

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4106
Licitaciones	_____	4120
Varios	_____	4133
Balances	_____	4143
Transferencias	_____	4143
Convocatorias	_____	4144
Colegiaciones	_____	4146
Sociedades	_____	4147

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4148
Varios	_____	4150
Sucesiones	_____	4162

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4167
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
Resolución N° 398/12

La Plata, 7 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 2914-12311/12, iniciado por Dirección de Afiliaciones, caratulado: "Eleva Informe Referente Ingreso y Proceso de la Afiliación Voluntaria Individual durante 2011", y

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por un período de ciento veinte (120) días, a partir del 10 de marzo del corriente año;

Que la Dirección de Afiliaciones fundamenta dicha suspensión en una serie de irregularidades detectadas durante el año 2011, luego de una exhaustiva evaluación del ingreso y proceso de la afiliación voluntaria individual;

Desde el punto de vista administrativo y operativo se observó: historias clínicas apócrifas, inexactas, irregularidades en la presentación de la documentación solicitada, como ficha de ingreso con enmiendas o sin firmar por el postulante, siendo ésta una Declaración Jurada, datos desactualizados que generan problemas en el envío de boletas a domicilio, o información errónea en el padrón; desde el punto de vista legislativo o normativo: una vez ingresados al IOMA, y denegada la prestación por período de carencia, el AVI que ingresó con historia clínica apócrifa o no, solicita la cobertura de la prestación vía amparo judicial, por mandato judicial el instituto se vio en la obligación de incorporar personas con patología preexistente y declarada la historia clínica en contra de la normativa (Resolución 438/04 y 439/04); desde el punto de vista del sistema informático: no existe un sistema de seguimiento de deuda de los afiliados AVI en la actualidad, asimismo el sistema no registra el pago de la segunda y tercer carencia, por otra parte el sistema informático registra incongruencias que manifestadas a través de errores de proceso ocasionan por ejemplo, la baja de padrón de afiliados sin corresponder, o el no registro de altas o bajas que en la actualidad tiene un defasaje de un mes; desde el punto de vista financiero: no existe un control en cuanto a la omisión del pago de la segunda y tercera carencia de los postulantes. Es decir, que si se genera el alta afiliatoria y no cancela esas dos cuotas no existe impedimento para continuar con la afiliación. Asimismo, se han detectado muchos casos de afiliaciones con graves patologías preexistentes no denunciadas, lo que genera un altísimo gasto al IOMA, siendo solventado por afiliados genuinos, ocasionando un importante perjuicio al Sistema Solidario que rige en la Obra Social;

Que con el objetivo de brindar mayor transparencia, agilidad y control al proceso de ingreso AVI, se ha determinado dicha suspensión para generar nuevos mecanismos de control en el proceso de evaluación de los ingresantes, reorganizar el proceso administrativo, realizar un reempadronamiento con el objetivo de actualizar los registros de datos y actualizar la normativa existente dispuesta por el Decreto Reglamentario 7.881/84, como reducir el período de tolerancia de deuda a 6 meses y posibilidad de bajar del padrón alcanzado los 60 días de deuda y no después de los 90 días;

Que la solicitud de suspensión no implica la revocación de las afiliaciones voluntarias ya existentes, ni los trámites que ingresen hasta el último día del mes de febrero;

Que a fojas 5, la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones;

Que a fojas 7 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 1° de febrero de 2012, según consta en Acta N° 5, resolvió: Aprobar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por un período de ciento veinte (120) días, a partir del 1° de marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.982 (T.Q. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por un período de ciento veinte (120) días, a partir del 1° de marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección General de Regionalización y por su intermedio a las demás Direcciones del Instituto. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleja  
Presidente  
C.C. 5.042

Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Resolución N° 89

La Plata, 8 de mayo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-457.605/12, por el cual se gestiona la autorización de la comisión de servicios al exterior del Subcomisario Fernández, Roberto Jorge y el Sargento (E.G.) OLIVERA, Matías Horacio, personal dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la República del Paraguay, entre los días 11 al 17 de mayo de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Luis Maroto, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte, de la localidad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-003478-12 caratulada: "Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en dos oportunidades", requiere que una comisión policial se traslade a la localidad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a fin de proceder a la detención del imputado de autos, Arnaldo Nilson Del Valle Venialgo;

Que a fojas 06 presta su aval la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales;

Que a esos fines se ha dispuesto la comisión de servicios del Subcomisario Fernández, Roberto Jorge (DNI 22.195.511 - legajo N° 298.014) y el Sargento (E.G.) Olivera, Matías Horacio, (DNI 25.732.397 - legajo N° 176.619), personal dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la localidad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, entre los días 11 al 17 de mayo de 2012;

Que conforme se deja constancia a fojas 1, para el traslado de dicha comisión se utilizará el móvil R.O. N° 12.096, Marca VW GOL, dominio HPF-771;

Que a fojas 11 obra imputación presupuestaria del Ministerio de Justicia y Seguridad en relación al gasto motivo de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice la comisión de servicios al exterior de los agentes a los que hace referencia el visto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8°, Capítulo III, del Anexo Único del Decreto N° 388/07;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la comisión de servicios a la localidad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay del Subcomisario Fernández, Roberto Jorge (DNI 22.195.511 - legajo N° 298.014) y el Sargento (E.G.) Olivera, Matías Horacio (DNI 25.732.397 - legajo N° 176.619), personal dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 11 al 17 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2° - Dejar expresamente establecido que los gastos en concepto de viáticos de la comisión referida en el artículo 1°, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias previstas para el Ministerio de Justicia y Seguridad, Presupuesto General, Ejercicio 2012, Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia  
Secretario General  
C.C. 5.043

Provincia de Buenos Aires  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Resolución N° 85/12

La Plata, 7 de mayo de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-19835/12, las Leyes Provinciales N° 11.347, N° 13.757, los Decretos N° 450/94, N° 403/97, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 591/98, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el Anexo II del Decreto N° 450/94, modificado por su igual N° 403/97, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.347, entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Patogénicos, se encuentra la utilización del manifiesto que acompañará al vehículo, contemplando aspectos vinculados al generador, transportista y centro de tratamiento, debiendo ser rubricado por el responsable técnico de cada una de las partes involucradas;

Que a efectos de propender a un mayor control en la gestión de los residuos patogénicos, mediante la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 591/98 se aprobó el modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos;

Que teniendo en cuenta los avances tecnológicos, se ha considerado conveniente la implementación de la modalidad electrónica de los referidos manifiestos, ello a fin de simplificar y agilizar la realización de los trámites y en pos de una mayor economía y eficacia en los procedimientos de emisión de los manifiestos y de control de las actividades reflejadas en los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Establecer el uso obligatorio de los Manifiestos de Transporte de Residuos Patogénicos.

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar el nuevo modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos que, como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º** - Establecer que el formulario de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos establecido en el Anexo Único, deberá ser generado en el sitio web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar, o el que en el futuro lo reemplace) para su impresión y posterior presentación ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 4º** - Determinar que, a efectos de la confección del Manifiesto Electrónico, deberán cumplirse las pautas establecidas en el Manual de Usuario disponible en el sitio web mencionado en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 5º** - Dejar sin efecto la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 591/98 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 6º** - La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7º** - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**José Manuel Molina**  
Director Ejecutivo

**ANEXO 1**



**Manifiesto de Residuos Patogénicos**

Nº Manifiesto : \_\_\_\_\_ Fecha de Programación: / /

Origen

Origen del residuo: \_\_\_\_\_  
 Id Establecimiento: \_\_\_\_\_  
 CUIT: \_\_\_\_\_ Razon Social: \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_

Residuos

Tipo de Destino: \_\_\_\_\_  
 Categoría de Desecho: \_\_\_\_\_  
 Cantidad: \_\_\_\_\_  
 Tamaño: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma del Responsable: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / Hora: \_\_\_\_\_ Documento: \_\_\_\_\_

Transportista

CUIT: \_\_\_\_\_  
 Razon Social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Telefono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Chofer: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / Hora: \_\_\_\_\_ Documento: \_\_\_\_\_

Operador

Destino del residuo: \_\_\_\_\_ Id Establecimiento: \_\_\_\_\_  
 CUIT: \_\_\_\_\_ Razon Social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_

Firma Responsable: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / Hora: \_\_\_\_\_ Documento: \_\_\_\_\_

C.C. 4.829

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012,

obrante a fs. 84 de las actuaciones caratuladas "Agrupación Proyección Vecinal sta / Reconocimiento" Registro N° 671, del Distrito San Miguel, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 83 surge que la "Agrupación Proyección Vecinal", del Distrito San Miguel, Registro N° 671 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 87/88, 85/86 vta. y 89 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Proyección Vecinal" del Distrito San Miguel.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la "Agrupación Proyección Vecinal", del Distrito San Miguel (Registro N° 671), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.976

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 136 de las actuaciones caratuladas "Acción Gilense sta / Reconocimiento" Registro N° 621, del Distrito San Andrés de Giles, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs.135 surge que la Agrupación Municipal Acción Gilense, del Distrito San Andrés de Giles, Registro N° 621 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs.137/138, 139 y 141 y 140 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal Acción Gilense del Distrito San Andrés de Giles.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal Acción Gilense, del Distrito San Andrés de Giles (Registro N° 621), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.977

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 107 de las actuaciones caratuladas "Agrupación Vecinal Re-Nacer" de Presidente Perón Sta./ Reconocimiento" (Registro N° 630), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 106 surge que la "Agrupación Vecinal Re-Nacer", del distrito Presidente Perón, Registro N° 630, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 108/111, 112/113 y 114/115, respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Re-Nacer", del distrito Presidente Perón.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Re-Nacer", del distrito Presidente Perón, Registro N° 630, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.978

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 86 de las actuaciones caratuladas "Agrupación Municipal "Nuevas Bases" de Salto Sta./ Reconocimiento" (Registro N° 590), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 85 surge que la Agrupación "Nuevas Bases", del distrito Salto, Registro N° 590, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 87/88, 89/90 y 91, respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Nuevas Bases", del distrito Salto.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Nuevas Bases", del distrito Salto, Registro N° 590, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.979

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 254 de las actuaciones "Agrupación Unión Vecinal de San Andrés de Giles sta./ Reconocimiento" Registro N° 421, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 253 surge que la Agrupación "Unión Vecinal de San Andrés de Giles", del distrito homónimo, Registro N° 421, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 255/256, 257/258 y 259 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinal de San Andrés de Giles", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinal de San Andrés de Giles", del distrito homónimo (Registro N° 421), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.980

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46, inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 111 de las actuaciones caratuladas "Agrupación Primero Olavarría Sta./ Reconocimiento" (Registro N° 581), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 110 surge que la Agrupación Primero Olavarría, del distrito homónimo, Registro N° 581, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 112/113, 114/115 y 116, respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Primero Olavarría, del distrito homónimo.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Primero Olavarría, del distrito homónimo, Registro N° 581, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.981

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 150 de las actuaciones "Agrupación Vecinal Guerniquense de Presidente Perón sta./Reconocimiento" Registro N° 579, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 149 surge que la "Agrupación Vecinal Guerniquense", del distrito de Presidente Perón Registro N° 579 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 151/152, 153/154 y 155 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Guerniquense" del distrito de Presidente Perón.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Guerniquense", del distrito de Presidente Perón (Registro N° 579), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.982

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 147 de las presentes actuaciones correspondientes a la Agrupación "Echeverría al Triunfo", distrito de Esteban Echeverría (Registro n° 591), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 146 surge que la Agrupación "Echeverría al Triunfo", del distrito de Esteban Echeverría (Registro n° 591), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del 28 de junio de 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (BO n° 26103 del 06/04/09) y en las elecciones del 23 de octubre de 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (BO n° 26572 del 15/04/11).

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 147 al domicilio partidario y constituido conforme constancias obrantes a fs. 148/149, 150/151, cuya publicación en el Boletín Oficial se encuentra agregada a fs.152/153.

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación "Echeverría al Triunfo", del distrito de Esteban Echeverría.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Echeverría al Triunfo", del distrito de Esteban Echeverría (Registro n° 591), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.983

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 203 de las actuaciones caratuladas "Unión Vecinal del Partido de Punta Indio sta. / Reconocimiento" Registro N° 553, del Distrito homónimo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 202 surge que la agrupación municipal "Unión Vecinal del Partido de Punta Indio", del Distrito homónimo, Registro N° 553 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 204/205, 206/208 vta y 207 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal del Partido de Punta Indio" del Distrito homónimo.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal del Partido de Punta Indio", del Distrito homónimo (Registro N° 553), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.984

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 230 de las actuaciones "Agrupación de Unidad Varelense Independiente Sta./ Reconocimiento" Registro N° 672, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 229 surge que la "Agrupación DE UNIDAD VARELENSE INDEPENDIENTE", del distrito de Florencio Varela Registro N° 672 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 231/232, 233/234 y 235 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "Agrupación DE UNIDAD VARELENSE INDEPENDIENTE" del distrito de Florencio Varela.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la "Agrupación DE UNIDAD VARELENSE INDEPENDIENTE", del distrito de Florencio Varela (Registro N° 672), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.985

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 327 de las actuaciones caratuladas Agrupación Vecinal Respeto Ciudadano sta./ Reconocimiento" Registro N° 478, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 326 surge que la "Agrupación Vecinal Respeto Ciudadano", del distrito de Monte Registro N° 478 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 328/329, 330/331 y 332 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Respeto Ciudadano" del distrito de Monte.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal Respeto Ciudadano", del distrito de Monte (Registro N° 478), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.986

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 349 de las actuaciones agrupación municipal "Unión Vecinal Lomense Sta./ Reconocimiento" Registro N° 422, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 348 surge que la agrupación municipal "Unión Vecinal Lomense", del distrito de Lomas de Zamora Registro N° 422 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 350/351, 352/353 y 354 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinal Lomense" del distrito de Lomas de Zamora.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinal Lomense", del distrito de Lomas de Zamora (Registro N° 422), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.987

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 86 de las actuaciones "Encuentro por la Costa S/ Reconocimiento" Registro N° 651, del partido de La Costa, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 85 surge que la Agrupación "Encuentro por La Costa", del partido de La Costa Registro N° 651 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 87/88, 89/90 y 91 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Encuentro por La Costa" del partido de La Costa.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Encuentro por La Costa", del partido de La Costa (Registro N° 651), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.988

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 439 de las actuaciones "Unión Vecinalista de Esteban Echeverría sta./ Reconocimiento" Registro N° 358, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

**CONSIDERANDO:**

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 438 surge que la agrupación "Unión Vecinalista de Esteban Echeverría", del distrito homónimo Registro N° 358, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 440/441, 442/443 y 444 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinalista de Esteban Echeverría" del distrito homónimo.

Por ello,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Unión Vecinalista de Esteban Echeverría", del distrito homónimo (Registro N° 358), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.989

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 114 de las actuaciones "Junta por la Dignidad, el Trabajo y la Participación Sta./ Reconocimiento" Registro N° 647, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 120 surge que la agrupación "Junta por la Dignidad, el Trabajo y la Participación", del distrito San Cayetano, Registro N° 647, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 115/116, 119 y 118 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Junta por la Dignidad, el Trabajo y la Participación", del distrito San Cayetano.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Junta por la Dignidad, el Trabajo y la Participación", del distrito San Cayetano, Registro N° 647, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.990

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 162 de las presentes actuaciones correspondientes a la Agrupación "Proyecto Equidad", distrito La Plata (Registro n° 676), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 161 surge que la Agrupación "Proyecto Equidad", del distrito La Plata (Registro n° 676), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del 28 de junio de 2009, convocadas por Decreto 437/09 de fecha 30/03/09 (BO n° 26103 del 06/04/09) y en las elecciones del 23 de octubre de 2011, convocadas por Decreto 333/11 de fecha 14/04/11 (BO n° 26572 del 15/04/11).

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 162 al domicilio partidario y constituido conforme constancias obrantes a fs. 163/164 y 165/166, cuya publicación en el Boletín Oficial se encuentra agregada a fs. 167/168.

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación "Proyecto Equidad" del distrito La Plata.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Proyecto Equidad" del distrito La Plata (Registro n° 676), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.991

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución

La Plata, mayo 14 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o.

según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 269 de las actuaciones "Agrupación Municipal 26 de Octubre de Rojas Sta./ Reconocimiento" Registro N° 520, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 268 surge que la Agrupación "26 de Octubre", del distrito de Rojas, Registro N° 520, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 270/271, 272/273 y 274/275 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "26 de Octubre", del distrito de Rojas.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "26 de Octubre", del distrito de Rojas (Registro N° 520), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2º) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3º) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.992

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución

La Plata, mayo 15 de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" y "c" del Decreto Ley citado, el descargo efectuado a fs. 615/621 por la presidenta de la Agrupación Municipal "Integración Vecinal" (Registro N° 465), del distrito de Hurlingham, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 611 surge que la Agrupación Municipal "Integración Vecinal", ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el artículo 46 incisos b) y c) del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la intimación de fs. 612, al domicilio constituido conforme constancia obrante a fs. 613/614.

III- Que a fs. 615/621 se presenta la presidenta de la agrupación municipal antes citada, a efectos de realizar en tiempo y forma, el descargo que le fuera requerido a la asociación que preside, por resolución antes citada.

Que invocando dicho carácter, manifiesta con fundamento en el art. 46 del Decreto Ley 9889/82, que son causales de caducidad de la personalidad jurídico-política, no presentar listas de candidatos y no alcanzar el 2% del padrón electoral correspondiente, en dos elecciones sucesivas respectivamente, y que la agrupación de marras sólo dejó de presentarse en los comicios del año 2009, mientras que en las elecciones del año 2011 obtuvo menos del 2% del padrón electoral, es por tal razón que a su entender la misma no quedaría incurso dentro de las causales de caducidad, toda vez que el artículo precedentemente citado no lo contempla, motivo este por el cual no se verificaría ninguno de los supuestos que la norma prevé.

Que como consecuencia del adelantamiento excepcional de las elecciones del año 2009 y por carecer a esa fecha de la estructura organizativa y los recursos económicos necesarios, no habría presentado listas locales en dicho acto eleccionario. Por otra parte señala que la agrupación participó nuevamente en el acto comicial del año 2011, y a pesar de no haber alcanzado el 2% del total de inscriptos del padrón respectivo; que en tal sentido solicita un trato diferencial para la agrupación que representa, permitiendo la continuidad de su personería jurídico política, atento que se trata de una agrupación cuya vocación y propósito es seguir trabajando y participando representando a los ciudadanos del partido de Hurlingham.

IV - Que conforme ya se adelantara en el decisorio de fs. 612, es criterio adoptado por este Cuerpo, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

Que lo sostenido tiene su fundamento en el hecho de evitar situaciones de desigualdad que podrían presentarse, ante la posibilidad de que las fuerzas políticas se presenten en forma alternada al comicio electoral, al solo efecto de sortear el encuadramiento en las causales de caducidad antes descriptas, cuando resulta obvio, que quien no se presenta, tampoco logra llegar al piso.

Que por otra parte, el espíritu de la norma, es que continúen vigentes, aquellas organizaciones políticas que mantienen un determinado caudal de adherentes y vocación de participación, que no se refleja con la abstención.

V- Que, con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se declararon con anterioridad, y con distintas integraciones del Cuerpo, caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", expte. 5.200-10.282/05; "Partido Corriente Patria Libre" expte. 5200-5761/94; "Partido Solidaridad", expte.: 5200-5590/94; "Partido Fuerza Modernista", expte.: 520-5168/92; "Partido Unidad Federalista" (P.A.U.F.E.) expte.: 5200-7582/99; "Participación Ciudadana" expte. 5200 - 10078/04, entre otras).

VI - Que por consiguiente los argumentos traídos no resultan suficientes para modificar el criterio sostenido por éste Organismo.

VII- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la Agrupación "Integración Vecinal" (Registro N° 465) del distrito de Hurlingham.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Integración Vecinal" (Registro N° 465) del distrito de Hurlingham, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 incisos "b" y "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Néstor de Lázzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 4.993

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 575**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 8 con su agregado N° 4006-86/2011, a través del cual se gestiona la aprobación de tres Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 136;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de los Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los tres Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 136, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Azul, representada en los Contratos I y II, por el entonces Intendente Municipal doctor Omar Arnaldo DUCLOS, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción tres (3) camionetas y dos (2) automóviles respectivamente y en el Contrato III, representada por su Intendente Municipal doctor José Manuel INZA, por (1) automóvil, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I, II y III pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Azul, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Azul, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Omar Arnaldo DUCLOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 424, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KAL427-KAL430-KAL431 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 31 de agosto de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de agosto de 2011.

**Omar Arnaldo Duclos**  
Intendente de Azul

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Azul, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Omar Arnaldo DUCLOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 424, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) vehículos tipo sedan que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KFH040-KFH041 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 5 de octubre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.



QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de octubre de 2011.

**Omar Arnaldo Duclos**      **Ricardo Casal**  
Intendente de Azul      Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Azul, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. José Manuel INZA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 424, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) vehículo tipo sedan que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo el siguiente dominio: KXZ 090 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 15 de febrero de 2012, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dicha unidad, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación del seguro respectivo.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

**José Manuel Inza**      **Ricardo Casal**  
Intendente de Azul      Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.871

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 576**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 14, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 121;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia de dicho Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 121, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Berisso, representada por el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK, por el cual la comuna cede a esta Jurisdicción cinco (5) automóviles y cinco (5) camionetas, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Intendente Municipal, Enrique Alfredo SLEZACK, con domicilio legal en calle 166 y 6, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cinco (5) automóviles y cinco (5) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KMS 122; KMS 123; KMS 124; KQD 848; KMS 323; KLJ 544; KJD 536; KIX 444; KIX 447, KIX 448; comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 1 de diciembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**Enrique Alfredo Slezack**  
Intendente de Berisso

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 4.872

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 577**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 17, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 124;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 124, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Brandsen, representada por el Intendente Municipal Gastón Arnoldo ARIAS, por el cual la comuna cede a esta Jurisdicción tres (3) camionetas y un (1) automóvil, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Brandsen, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Brandsen, representada en este acto por su Intendente, Dr. Gastón Arnoldo Arias con domicilio legal en calle Sáenz Peña N° 752 de Brandsen en calidad de propietaria de los vehículos mencionados en la cláusula primera, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cuatro (4) vehículos (1 auto/ 3 camionetas) que cuentan con las características, a saber: tres (3) Camionetas marca: RANGER DC 4 x 2 XL PLUS, 2.3L N- Dominios: KNK-826, KNK-827 y KXK-107, y un automóvil Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Confortline, Dominio: KWF-441; comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

**SEGUNDA:** El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

**TERCERA:** Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de CINCO AÑOS seguidos y consecutivos, contando a partir de la suscripción del presente, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

**CUARTA:** Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de marzo de 2012.

**Gastón Arnoldo Arias**      **Ricardo Casal**  
Intendente de Brandsen      Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.873

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 578**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 21, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 125;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 125, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Carlos Casares, representada por el entonces Intendente Municipal ingeniero agrónomo Luis Alberto SERACI, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción tres (3) camionetas, un (1) automóvil y una (1) camioneta respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Casares, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Carlos Casares, representada en este acto por el Intendente Municipal Ingeniero Agrónomo Luis Alberto SERACI, con domicilio en Monseñor D'Andrea N° 25, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como

patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JN390-JN391-JN392-JN393, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 16 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de mayo de 2011.

**Luis Alberto Seraci**

Intendente de Carlos Casares

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Carlos Casares, representada en este acto por el Intendente Municipal Ingeniero Agrónomo Luis Alberto SERACI, con domicilio en Monseñor D'Andrea N° 25, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil (camioneta) que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JPC841, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 16 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de mayo de 2011.

**Luis Alberto Seraci**

Intendente de Carlos Casares

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.874

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 579

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 49, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Lavalle, y

#### CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 159;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 159, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de General Lavalle, representada por su Intendente Municipal contadora Marcela Fabiana PASSO, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Lavalle, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de General Lavalle, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cdra. Marcela Fabiana Passo, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 861, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil y dos (2) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KRP 724, KIA 216 y KIA 217; comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día de la fecha, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de enero de 2012.

**Marcela Fabiana Passo**  
Intendente de General Lavalle

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.875

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 514**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 47, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General La Madrid el día 4 de julio de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1471/11 promulgada por Decreto N° 930 de fecha 15 de julio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid aprobó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de General La Madrid, representada por el Intendente Municipal Doctor Juan Carlos PELLITTA, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General La Madrid, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General La Madrid, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Juan Carlos PELLITTA, con domicilio en San Martín N° 565, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Juan Carlos Pellitta**  
Intendente de General La Madrid

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.876

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 516**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 11, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero el día 4 de julio de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4532, promulgada el 21 de julio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Baradero convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Baradero, representada por el Intendente Municipal Doctor Aldo Mario CAROSI, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Baradero, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Baradero, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Aldo Mario CAROSI, con domicilio en San Martín N° 905, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 959.330), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Aldo Mario Carosi**  
Intendente de Baradero

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.878

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 517**

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 9, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca el día 4 de julio de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 16275 de fecha 4 de agosto de 2011 promulgada por Decreto N° 1.261/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el entonces Intendente Municipal Doctor Cristian BREITENSTEIN, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bahía Blanca, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Cristian BREITENSTEIN, con domicilio en Alsina N° 65, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.165.789), la que será destinada a solventar la compra de treinta y tres (33) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Cristian Breitenstein**  
Intendente de Bahía Blanca

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.879

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 518

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 7, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho el día 4 de julio de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4583/2011 de fecha 13 de octubre de 2011 promulgada por Decreto N° 5.723-11 de fecha 18 de octubre de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de

Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el entonces Intendente Municipal Darío David, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ayacucho, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ayacucho, representada en este acto por el Intendente Municipal, Darío DAVID, con domicilio en Alem N° 1078, en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a “LA BENEFICIARIA” cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por “LA BENEFICIARIA” por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” los gastos de registro y patentamien-

to de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Darío David**

Intendente de Ayacucho

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.880

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 515

La Plata, 24 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 17, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Brandsen el día 4 de julio de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1511 sancionada el 3 de octubre de 2011 y promulgada por Decreto N° 610/2011, el Honorable Concejo Deliberante de Brandsen convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1º del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Brandsen, representada por el entonces Intendente Municipal Mirta Noemí SARGIOTTI, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Brandsen, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

## CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Brandsen, representada en este acto por la Intendente Municipal, Mirta Noemí SARGIOTTI, con domicilio en Sáenz Peña N° 752, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Mirta Noemí Sargiotti  
Intendente de Brandsen

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 4.877

# Licitaciones

## PREFECTURA NAVAL ARGENTINA SAF 380 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DIVISIÓN CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 67/12

POR 15 DÍAS – Objeto de la Contratación: Construcción de baños y dormitorios para cadetes sobre la planta alta del edificio Alfa Institutos de Formación.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones trescientos sesenta y tres mil (\$ 3.363.000,00).

Sistema de contratación: Se contratará bajo es sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su oferta.

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Lugar de Adquisición de Pliegos y Consultas referidas a la Tramitación del Acto Licitatorio: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Te./Fax.: 4318-7578, en los días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Trescientos sesenta y tres (\$ 3.363,00).

Lugar de Presentación y Apertura de las Ofertas: Edificio Guardacostas, Av. E. Madero 235, 7° piso, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 14:00. La oferta se admitirá hasta el día y hora fijado para el acto de apertura del acto licitatorio. A Partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2012 a las 10:00.

Tel./Fax. Organismo: 4318-7578.

C.C. 4.212 / may. 7 v. may. 28

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### Licitación Pública N° 1/12 Segundo Llamado

POR 15 DÍAS - Objeto: "Obra Pública: "Construcción de Taller de Informática y Remodelación Rosa de los Vientos. Segundo Llamado"

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes Roque Sáenz Peña 352. Bernal. Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros. De la Universidad Nacional de Quilmes. En calle Roque Sáenz Peña 352. Bernal. Partido de Quilmes. Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial \$ 394.081,50 (pesos trescientos noventa y cuatro mil ochenta y uno con 50/100)

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 11/07/12 a las 12:00 hs.

Expediente 827-0333/12

C.C. 4.643 / may. 17 v. jun. 7

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Licitación Pública Nacional N° 3/11

POR 5 DÍAS - Préstamo BID 1700 OC/AR. 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° 688 del 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires:

Ministerio de Desarrollo Social (MDH)

Lote 1: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, La Matanza; MDH-O-UDI-NA-047

Lote 2: Servicio Zonal de Protección del Niño, La Matanza; MDH-O-SZPD-NA-004.

Lote 3: Servicio Zonal de Protección del Niño, Bahía Blanca; MDH-O-SZPD-NA-007.

3. El Ministerio de Infraestructura (M.J.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de las obras indicadas más arriba en la provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de "Ajuste Alzado" por Lotes siendo los plazos de obra y valores de referencia según se detalla a continuación: Lote 1 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.940.786,10; Lote 2 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 1.289.287,20; Lote 3 = 240 días.

Valor de Referencia = \$ 1.370.294,91; calculados al mes de Enero de 2011.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.



5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (D.P.A.) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de de 9.00 hs. a 15.00.

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros:

Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente; Poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado; Referencias bancarias; Estado financiero del oferente; Volumen anual de trabajos de construcción en alguno de los últimos diez años: Lote 1: \$ 2.941.000,00; Lote 2: 1.289.500,00; Lote 3: \$ 1.370.500,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 918.768,00; Lote 2: \$ 402.840,00; Lote 3: \$ 428.080,00.

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1 = \$ 2.941.000,00; Lote 2 = \$ 1.289.500,00; Lote 3 = \$ 1.370.500,00.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últimos diez años calificación y experiencia del personal clave - técnico y administrativo principales equipos de construcción.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página Web indicada al pie del presente Los Oferentes podrán comprar las Secciones I a VII y X que corresponden respectivamente a Instrucciones a los Oferentes, Datos de Licitación, Países Elegibles, Formularios de Oferta, Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Formularios de Garantía y las Secciones VIII y IX que corresponden respectivamente a: Planos y Calendario de Actividades de cada Lote del Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos:

Secciones I a VII y X Pesos quinientos (\$ 500).

Secciones VIII y IX Pesos seiscientos (\$ 600). (Cada lote). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs. del 28 de junio de 2012. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:30 hs. del 28 de junio de 2012.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1 = \$ 88.230,00; Lote 2= \$ 38.685,00; Lote 3= \$ 41.115,00; Y un período de validez de la oferta de 120 días.

10. La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA), Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina n° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata -Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900. Teléfono/Fax: 0221-429.5060.

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5° Salón de Intendentes.

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs. a 15.00 hs.

Página Web: [http://www.ec.gba.gov.ar/U\\_CO/internacionales/enCurso.php](http://www.ec.gba.gov.ar/U_CO/internacionales/enCurso.php).

C.C. 4.772 / may. 21 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

### Licitación Pública N° 19/12 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Abastecimiento de Agua: Cisterna 2.500 m3 (2° llamado) en la localidad de Salto, partido de Salto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.279.081,84.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.279.081,84.

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.649.249,29.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlas previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de junio de 2012 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de junio de 2012 a las 13,00 horas.

C.C. 4.773 / may. 21 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

### Licitación Pública N° 17/12 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación y Optimización del Servicio de Agua Potable - Etapa II - (2° llamado) en las localidades de La Emilia y Todd, Partidos de San Nicolás y Arrecifes.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.258.924,65.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.258.924,65.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.552.819,43.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlas previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de junio de 2012 a las 12,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de junio de 2012 a las 12,00 horas.

C.C. 4.774 / may. 21 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

### Licitación Pública N° 20/12 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación Obra Agua Potable - Etapa IV - (2° llamado) en la localidad de Algarrobo, Partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.799.871,53.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.799.871,53.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.199.914,36.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlas previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de junio de 2012 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de junio de 2012 a las 12,00 horas.

C.C. 4.775 / may. 21 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Pública N° 171/12

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38848/11. Llámese a Licitación Pública N° 171/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo", de la Localidad de Florencio Varela, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.884 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 172/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38840/11. Llámese a Licitación Pública N° 172/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales S.G.A. "Julio de Vedia", de la Localidad de Nueve de Julio, Z.G.A. "Las Flores", de la Localidad de Las Flores y Z.G.A. "Lobos", de la Localidad de Lobos, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.885 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 173/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38837/11. Llámese a Licitación Pública N° 173/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G. "Héroes de Malvinas", de la Localidad de Merlo, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.100 (pesos mil cien con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.886 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 174/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38867/11. Llámese a Licitación Pública N° 174/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen", de la Localidad de Zárate, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos mil seiscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.887 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 175/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38820/11. Llámese a Licitación Pública N° 175/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Manuel Belgrano", de la Localidad de San Martín, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.888 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 176/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38823/11. Llámese a Licitación Pública N° 176/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Ramón Carrillo", de la Localidad de Tres de Febrero, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.889 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 177/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38833/11. Llámese a Licitación Pública N° 177/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Luisa C. Gandulfo" y Unidad de Pronta Atención de la Localidad de Lomas de Zamora, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.900 (pesos mil novecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.890 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 178/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38834/11. Llámese a Licitación Pública N° 178/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales Z.G.A. "Cecilia Grierson", de la Localidad de Guernica y Z.E. "Noel Sbarra" de la Localidad de La Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.200 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.891 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 179/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38842/11. Llámese a Licitación Pública N° 179/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", de la Localidad de Berisso y Z.G. "Zenón Videla Dorna", por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.892 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 180/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38854/11. Llámese a Licitación Pública N° 180/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Abraham Piñeyro", de la Localidad de Junín, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 4 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 4 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.893 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 181/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38865/11. Llámese a Licitación Pública N° 181/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes", de la Localidad de General Rodríguez, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.800 (pesos mil ochocientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.894 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 182/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38830/11. Llámese a Licitación Pública N° 182/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique Erill", de la Localidad de Escobar, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 700 (pesos setecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.895 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 183/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38831/11. Llámese a Licitación Pública N° 183/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo", de la Localidad de Berazategui, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.100 (pesos mil cien con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.896 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 184/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38859/11. Llámese a Licitación Pública N° 184/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "San Roque", de la Localidad de Gonnet, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.897 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 185/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38838/11. Llámese a Licitación Pública N° 185/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Isidoro Iriarte", de la Localidad de Quilmes, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.800 (pesos mil ochocientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.898 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 186/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38851/11. Llámese a Licitación Pública N° 186/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia", de la Localidad de Rafael Calzada, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.899 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 187/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38845/11. Llámese a Licitación Pública N° 187/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez", de la Localidad de Tigre, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.900 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 188/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38847/11. Llámese a Licitación Pública N° 188/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Gobernador Domingo Mercante", de la Localidad de José C. Paz, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.200 (pesos mil doscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.901 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 189/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38821/11. Llámese a Licitación Pública N° 189/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro", de la Localidad de Tres de Febrero, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.902 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 190/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38822/11. Llámese a Licitación Pública N° 190/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.A. "Dr. Alberto Eurnekian", de la Localidad de Ezeiza, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.100 (pesos mil cien con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 4 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 5 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 5 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.903 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 191/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38827/11. Llámese a Licitación Pública N° 191/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital S.E. "Dardo Rocha", de la Localidad de Cañuelas e I.G.A. "Blas Dubarry" de la Localidad de Mercedes, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.904 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 192/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38829/11. Llámese a Licitación Pública N° 192/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital E.C. "El Dique", de la Localidad de Ensenada e I.E.N. "Dr. Domingo Taraborelli" de la Localidad de Necochea, por el término de seis (6) meses a partir del 5 de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.100 (pesos mil cien con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1° de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.905 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 193/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38824/11. Llámese a Licitación Pública N° 193/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Local "Casa del Niño", de la Localidad de Mar del Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 700 (pesos setecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.906 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 194/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38836/11. Llámese a Licitación Pública N° 194/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Dr. Luis Güemes", de la Localidad de Haedo, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.700 (pesos mil setecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.907 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 195/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38846/11. Llámese a Licitación Pública N° 195/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales I.G.A. "Dr. Arturo Melo", de la Localidad de Remedios de Escalada, S.E. "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la Localidad de La Plata e I.G.A. "Nuestra Señora de Montes de Oca" de la Localidad de Carmen de Areco, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 900 (pesos mil novecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.908 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 196/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38826/11. Llámese a Licitación Pública N° 196/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero", de la Localidad de San Fernando, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.909 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 197/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38839/11. Llámese a Licitación Pública N° 197/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital S.E.R. "José María Jorge", de la Localidad de Burzaco y Z.G.A. "Lucio Meléndez" de la Localidad de Adrogué, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.800 (pesos mil ochocientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.910 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 198/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38852/11. Llámese a Licitación Pública N° 198/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien", de la Localidad de La Matanza, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.900 (pesos mil novecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 5 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 6 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 6 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.911 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 199/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38857/11. Llámese a Licitación Pública N° 199/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "San José", de la Localidad de Pergamino, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.200 (pesos mil doscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 7 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 7 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.912 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 200/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38832/11. Llámese a Licitación Pública N° 200/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito", de la Localidad de Avellaneda, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 7 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 7 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.913 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 201/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38861/11. Llámese a Licitación Pública N° 201/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" y Unidad de Pronta Atención, de la Localidad de González Catán, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (pesos mil trescientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 7 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 7 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.914 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 202/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38853/11. Llámese a Licitación Pública N° 202/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.G.A. "Dr. José Penna", de la Localidad de Bahía Blanca, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 7 de junio de 2012, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 7 de junio de 2012 a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.915 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 203/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38825/11. Llámese a Licitación Pública N° 203/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.E.A. y C. "Antonio Cetrángolo", de la Localidad de Vicente López, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 900 (pesos mil novecientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 7 de junio de 2012, a las 14:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 7 de junio de 2012 a las 14:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.916 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 204/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38858/11. Llámese a Licitación Pública N° 204/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios", de la Localidad de La Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 7 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 8 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 8 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.917 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 205/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38835/11. Llámese a Licitación Pública N° 205/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la Localidad de La Plata, e I.G.A. "San Felipe", de la Localidad de San Nicolás por el término de seis (6) meses a partir del 1° de junio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos mil quinientos 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 7 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 8 de junio de 2012, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 8 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.918 / may. 22 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 206/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-38819/11. Llámese a Licitación Pública N° 206/12, para la contratación del Servicio de Racionamiento en cocido, con destino al Hospital I.E.M.I. "Ana Goitía", de la Localidad de Avellaneda por el término de seis (6) meses a partir del 1° de junio de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 7 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 8 de junio de 2012, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros sito en calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B. La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 8 de junio de 2012 a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
La Plata, 16 de mayo de 2012.

C.C. 4.919 / may. 22 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

**Licitación Pública N° 7/12**

POR 3 DÍAS - Motivo: Avenidas accesibles, Espacios públicos para todos.

Apertura de los Sobres: 11 de junio de 2012 - 10,30 hs.

Despacho Oficial de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 25.000,00.

Presupuesto Oficial: 25.097.597,70.

Venta de Pliegos: desde el día 24/05/12 hasta el 05/06/12 inclusive. En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy. - 25 de Mayo N° 35, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 4.842 / may. 22 v. may. 24

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Licitación Pública N° 17/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para distintos Edificios Sede de Dependencias Judiciales del Departamento Judicial Quilmes, sitios en calles: Alvear N° 465 - Quilmes - (Fuero Civil y Comercial, Exma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Secretaría de Presidencia y Salas I y II), 8 N° 4617 e/ 146 y 147 - Berazategui - (Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Oficina de Mandamientos y Notificaciones), Lavalle N° 492 - Florencio Varela- (Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Delegación de Arquitectura), y

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de junio de 2012 a las 11:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp).

Expte. 3003-2389/11.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

La Plata, 15 de mayo de 2012.

C.C. 4.852 / may. 22 v. may. 24

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2012

#### Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 25/12. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	PTO. OFICIAL	VALOR DEL PLIEGO
ALMIRANTE BROWN	E. MEDIA N° 2	AMPLIACIÓN	\$ 1.316.668,21	\$ 800
ALMIRANTE BROWN	E. PRIMARIA N° 20	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 322.209,13	\$ 200
ALMIRANTE BROWN	E. PRIMARIA N° 5	REFACCIÓN	\$ 155.034,36	\$ 200
ALMIRANTE BROWN	E. PRIMARIA N° 68	REFACCIÓN	\$ 222.978,34	\$ 200
ALMIRANTE BROWN	E. PRIMARIA N° 72	REFACCIÓN	\$ 123.973,46	\$ 200
BAHÍA BLANCA	E. MEDIA N° 5	REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 1.221.022,69	\$ 800
BAHÍA BLANCA	E. MEDIA N° 7	AMPLIACIÓN	\$ 482.137,29	\$ 400
BALCARCE	E. PRIMARIA N° 6	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 1.979.060,47	\$ 800
ESCOBAR	E. ESPECIAL N° 502	AMPLIACIÓN	\$ 2.492.043,70	\$ 800
ESCOBAR	E. PRIMARIA N° 13	REFACCIÓN	\$ 556.736,70	\$ 400
ESCOBAR	E. PRIMARIA N° 33	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	\$ 824.042,00	\$ 600
ESCOBAR	E. SECUNDARIA N° 17	AMPLIACIÓN	\$ 1.274.043,63	\$ 800
GENERAL ALVARADO	E. ESPECIAL N° 503	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 2.863.664,71	\$ 800
GENERAL ALVARADO	I.S.F. DOCENTE N° 81	AMPLIACIÓN	\$ 1.719.054,50	\$ 800
GENERAL PUEYRREDÓN	E. MEDIA N° 20	TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 541.190,55	\$ 400
GENERAL PUEYRREDÓN	E. ESPECIAL N° 501	AMPLIACIÓN	\$ 523.201,68	\$ 400
GENERAL PUEYRREDÓN	E. SECUNDARIA N° 33	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 1.230.915,21	\$ 800
GENERAL PUEYRREDÓN	E. SECUNDARIA N° 43	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 623.855,16	\$ 400
GENERAL SAN MARTÍN	E. PRIMARIA N° 6 / E. SECUNDARIA N° 4/ M 6	REFACCIÓN	\$ 2.123.170,43	\$ 800

GENERAL SAN MARTÍN	E. PRIMARIA N° 79 / E. SECUNDARIA N° 50	REFACCIÓN	\$ 1.685.556,78	\$ 800
GENERAL SAN MARTÍN	E. SECUNDARIA N° 3 / E. PRIMARIA N° 37	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 2.363.657,43	\$ 800
GENERAL SAN MARTÍN GONZALES CHAVES	J. INFANTES N° 938	AMPLIACIÓN	\$ 2.030.734,81	\$ 800
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. TÉCNICA N° 1	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 1.532.392,70	\$ 800
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. SECUNDARIA N° 65	AMPLIACIÓN	\$ 1.296.902,91	\$ 800
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. MEDIA N° 2	REFACCIÓN	\$ 278.761,51	\$ 200
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. PRIMARIA N° 130	REFACCIÓN	\$ 188.675,29	\$ 200
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. PRIMARIA N° 2	REFACCIÓN	\$ 462.859,90	\$ 400
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. PRIMARIA N° 3 / E. SECUNDARIA N° 130	REFACCIÓN	\$ 559.583,48	\$ 400
LA MATANZA LA PLATA LA PLATA LA PLATA LA PLATA	E. AGROPECUARIA N° 1	TERMINACIÓN	\$ 966.022,90	\$ 600
LAS FLORES LOMAS DE ZAMORA LOMAS DE ZAMORA MERLO	E. MEDIA N° 25	TERMINACIÓN	\$ 1.795.802,54	\$ 800
LAS FLORES LOMAS DE ZAMORA MERLO	E. PRIMARIA N° 62	REFACCIÓN GENERAL	\$ 373.066,96	\$ 200
LAS FLORES LOMAS DE ZAMORA MERLO	E. ESPECIAL N° 502	REEMPLAZO DE EDIFICIO	\$ 2.078.282,70	\$ 800
MERLO	E. SECUNDARIA N° 11	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 883.992,96	\$ 600
MERLO MORENO MORENO	J. INFANTES N° 927	AMPLIACIÓN	\$ 1.297.884,18	\$ 800
MERLO MORENO MORENO	E. ESPECIAL N° 504	REFACCIÓN	\$ 337.580,53	\$ 200
MERLO MORENO MORENO	E. MEDIA N° 1 / E. SECUNDARIA N° 18	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN	\$ 1.124.927,42	\$ 600
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 34	REFACCIÓN	\$ 464.562,78	\$ 400
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 39	REFACCIÓN	\$ 567.931,30	\$ 400
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 48	AMPLIACIÓN	\$ 879.884,49	\$ 600
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 1	REFACCIÓN	\$ 247.395,90	\$ 200
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 18	AMPLIACIÓN	\$ 860.958,57	\$ 600
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 65	REFACCIÓN	\$ 545.010,38	\$ 400
MERLO MORENO MORENO	E. PRIMARIA N° 85	REFACCIÓN	\$ 218.809,74	\$ 200
MERLO MORENO MORENO	E. MEDIA N° 5	TERMINACIÓN	\$ 1.373.595,06	\$ 800
MERLO MORENO MORENO	UNIDAD ACADÉMICA (EM N° 20 / EP N° 84 / JI N° 949)	TERMINACIÓN DE EDIFICIO	\$ 8.043.477,60	\$ 800
RIVADAVIA	E. SECUNDARIA N° 2 / CEF N° 45	AMPLIACIÓN	\$ 465.058,52	\$ 400
SAN MIGUEL SAN MIGUEL TIGRE	E. ESPECIAL N° 504	AMPLIACIÓN	\$ 1.992.177,86	\$ 800
SAN MIGUEL SAN MIGUEL TIGRE	E. PRIMARIA N° 23	TERMINACIÓN	\$ 2.535.090,59	\$ 800
SAN MIGUEL SAN MIGUEL TIGRE	E. PRIMARIA N° 16 / E. SECUNDARIA N° 16	REFACCIÓN	\$ 404.261,26	\$ 600
SAN MIGUEL SAN MIGUEL TIGRE	J. INFANTES N° 907	AMPLIACIÓN	\$ 476.591,91	\$ 600
TIGRE TRENQUE LAUQUEN	E. ESPECIAL N° 503	REEMPLAZO DE EDIFICIO (Primera Etapa)	\$ 2.342.562,50	\$ 800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 30 de mayo al 13 de junio de 2012 en la sede de los Consejos Escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 18 de junio de 2012 a partir de las 10 horas en la sede de los Consejos Escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Gonzalo Bagú, Director Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 4.974 / may. 22 v. may. 29

### BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Licitación Pública N° 4.502 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación, Sucursal El Palomar, 2° llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 3.162.120.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha de Apertura: 7/6/12 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/5/12.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 31/5/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Banca Empresa-Contrataciones Transparentes en Trámite.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 4.927 may. 23 v. may. 28



**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 10/12**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1306/12. Expte. Nº 2714/12. Llámese a Licitación Pública Nº 10/12 para la ejecución y desarrollo de las redes de distribución eléctrica en barrios de bajos recursos del partido del Pilar.

Apertura: 14/6/12

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 22.288.504,92.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición del Pliego: Hasta 11/6/12 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/6/12 a las 9:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

C.C. 4.962 / may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública Nº 1/12  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública en los términos del Art. 232 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Objeto: Cesión predio para explotación de Playa de Estacionamiento de Camiones".

Expediente: 4021-054/2012.

Plazo de Otorgamiento: Cinco (5) años.

Valor del Pliego: \$ 240 (Pesos doscientos cuarenta).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno Nº 541, Carmen de Areco, de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta al Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 28 de mayo de 2012 a las 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta dos horas antes del acto de Apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 4.971 / may. 23 v. may. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 12/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº EXPPSA, S02: 0008201/2010.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento de redes y almacenamiento.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 19 de junio de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 20.352 / may. 23 v. may. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 13/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº EXPPSA, S02: 0000614/2012.

Rubro comercial: Químicos.

Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos químicos.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 19 de junio de 2012, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 20.353 / may. 23 v. may. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 15/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº EXPPSA, S02: 0005604/2011.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Contratación de servicio para la instalación de un tendido de fibra óptica.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 28 de junio de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes

L.P. 20.355 / may. 23 v. may. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 16/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº EXPPSA, S02: 0001221/2012.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Provisión e instalación de módulos de puestos externos para ser utilizados por esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 28 de junio de 2012, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 20.356 / may. 23 v. may. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 14/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº EXPPSA, S02: 00001216/2012.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de atrapabalas.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 19 de junio de 2012, 13:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 20.354 / may. 23 v. may. 24

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

### Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS – Nombre del Contratante: Municipalidad de General Arenales. Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública Nº 2/12. Objeto: Otorgar la Contratación de la explotación de la parcela rural ubicada en Circunscripción: II, Sección Rural, parcela 46M, del Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Plazo del Contrato: 24 (veinticuatro) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta y retiro de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, Av. Alvear Nº 146, en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., a partir del día lunes 28 de mayo de 2012 hasta el día viernes 29 de junio de 2012 a las 12 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00).

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, Av. Mitre Nº 50, Planta Baja de la ciudad de General Arenales hasta el día miércoles 4 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

Día, hora y lugar del Acto de Apertura de Ofertas: Miércoles 11 de julio de 2012 a las 12:30 hs., en el Salón Azul del Honorable Consejo Deliberante de General Arenales ubicado en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en Av. Mitre Nº 50 de la ciudad de General Arenales, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.960 / may. 23 v. may. 24

## ARMADA ARGENTINA ESTADO MAYOR GENERAL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL

### Licitación Pública Nº 3/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 3/12 Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Obra: "Refacción y adecuación de edificio para Jardín Maternal, Sitio de Ejecución: Base Aeronaval Punta Indio.

Lugar donde pueden Consultarse/Adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055 2º P. OF. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura. Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de Apertura. Valor del Pliego \$ 4.123,93. Importe de Garantía \$ 8.248,00. Lugar de Presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055 2º P. Of. 162 Capital Federal, hasta el día y hora del Acto de Apertura. Apertura Comodoro Py 2055 2º P. Of. 162 Capital Federal, día 19 de julio de 2012, a 10,00 hs.

C.C. 4.928 / may. 23 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

### Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar mediante el medio de selección que la Ley Orgánica faculta un "Servicio de Relevamiento, Verificación, Constatación, Liquidación, Seguimiento y Ejecución Judicial a los responsables de gravámenes municipales por Derecho de Publicidad y Propaganda.

Retiro de Pliegos: Se realiza en la calle Monseñor D' Andrea Nº 25 PB de 7:30 a 13:30 hs., en la oficina de mesa de entradas.

Presentación de Ofertas: Se realiza en la calle Monseñor D' Andrea Nº 25 1er. piso de 7:30 a 13:30 hs. en la oficina de la Asesoría Letrada.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Se realiza en la calle Monseñor D' Andrea Nº 25 1er. piso a las 10:00 horas del día 18/06/2012 en la oficina de la Asesoría Letrada.

[jpaletreda@casares.gov.ar](mailto:jpaletreda@casares.gov.ar)  
[ingpublicos@casares.gov.ar](mailto:ingpublicos@casares.gov.ar)  
02395-451100 Int. 114 ó 224.

C.C. 5.035 / may. 24 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística Fiscal Camping Municipal Villa Ventana.  
Expediente Nº 139/12.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 04 de junio al 13 de junio de 2012 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100).

Apertura de Sobres: 18 de junio de 2012, a las 09 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist sito Sarmiento Nº 53. (8160) Tornquist, Pcia. de Bs. As.  
C.C. 5.004 / may. 24 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal Camping Municipal Las Acacias.  
Expediente Nº 141/12.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 04 de junio al 13 de junio de 2012 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100).

Apertura de Sobres: 18 de junio de 2012, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist sito Sarmiento Nº 53. (8160) Tornquist, Pcia. de Bs. As.  
C.C. 5.005 / may. 24 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Hostería Dique Paso de las Piedras.  
Expediente Nº 140/12.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 04 de junio al 13 de junio de 2012 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100).

Apertura de Sobres: 18 de junio de 2012, a las 12 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist sito Sarmiento Nº 53. (8160) Tornquist, Pcia. de Bs. As.  
C.C. 5.006 / may. 24 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nº 2/12 Fe de Errata

POR 5 DÍAS - Salió Publicado: Obra: "Fresado Corrector, Bacheo y Microaglomerado Asfáltico en Frío en la R.P. Nº 74 y Señalamiento EN R.P. Nº 29 y R.N. Nº 226, en Jurisdicción de los Partidos de Ayacucho y Tandil".

Debe Decir: "Fresado Corrector, Bacheo y Microaglomerado Asfáltico en Frío y Señalización en la R.P. Nº 74 - Tramo: R.P. Nº 29 - R.N. Nº 226, en Jurisdicción de los Partidos de Ayacucho y Tandil".

C.C. 5.039 / may. 24 v. may. 31

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Privada Nº 20/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de reparación y pintura general, patio interno Nº 2, Edificio Palacio Av. 13 e/ 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de junio de 2012, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp).

Expte. 3003-620/12.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

La Plata, 17 de mayo de 2012.

C.C. 5.054

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas Nº 152/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 n° 649, P.B., en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de junio del corriente año a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1478/11.  
Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.  
La Plata, 17 de mayo de 2012.

C.C. 5.055 / may. 24 v. may. 29

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA**

### **Subasta Pública Nº 28/12**

POR 2 DÍAS - Clase: Sin Clase.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº AF11-0891/5.

Rubro Comercial: (70). Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.

Objeto de la contratación: Subasta de 10 Cabezas de Ganado Equino (10 lotes de 1 yeguarizo reformado c/u) en el Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria - Av. Grl Camilo Ideoate s/nº - Puerta 7 - Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria 601 - Av. Grl Camilo Ideoate s/nº - Puerta 7 - Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria 601 - Av. Grl Camilo Ideoate s/nº - Puerta 7 - Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria 601 - Av. Grl Camilo Ideoate s/nº - Puerta 7 - Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria 601 - Av. Grl Camilo Ideoate s/nº - Puerta 7 - Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 13 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 5.051 / may. 24 v. may. 28

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA**

### **Subasta Pública Nº 22/12**

POR 2 DÍAS - Clase: Sin Clase.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº AF12-0873/5.

Rubro Comercial: (70). Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.

Objeto de la contratación: Subasta de 17 Cabezas de Ganado Equino (17 lotes de 1 Equino Reformado c/u) en el Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 12 de junio de 2012 a las 11:30 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 5.052 / may. 24 v. may. 28

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA**

### **Subasta Pública Nº 23/12**

POR 2 DÍAS - Clase: Sin Clase.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº AF12-0874/5.

Rubro Comercial: (70). Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.

Objeto de la contratación: Subasta de 35 Cabezas de Ganado Vacuno (1 lote de 35 Vaquillonas Invernada) en el Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. de Rem. y Vet. - Div. Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento Cnl. Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 5.053 / may. 24 v. may. 28

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

### **Licitación Privada Nº F-119/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº F-119/12.

Reactivos e insumos para laboratorio.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:00 hs, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 31/05/12 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 5.037

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

### **Licitación Privada Nº F-146/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº F-146/12.

Provisión de reactivos para citometría de flujo y anticuerpos monoclonales.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:00 hs, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 30/05/12 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 5.038

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Licitación Privada Nº 18/12**

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 280/12. Licitación Privada Nº: 18/12. Expte Nº 21900-7328/12.

Objeto: Cable de cobre tetrapolar.

Apertura de sobres: 21 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741. [www.astillero.gba.gov.ar](http://www.astillero.gba.gov.ar)

Ministerio de la Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 5.036

**Poder Judicial de la Nación  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**Licitación Pública Nº 137/12 Obra Pública**

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 14-11546/08 (III cuerpos). La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 613/12 para la Licitación Pública Nº 137/12 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la remodelación edilicia (trabajos de obra generales y de instalaciones complementarias) del inmueble sito en la calle Urquiza Nº 4968 de la localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres (\$ 9.553.773).

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta (\$ 950).

Importe de la Garantía: Pesos noventa y cinco mil quinientos treinta y siete con setenta y tres centavos (\$ 95.537,73).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 26/06/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial (Departamento de Coordinación Técnica) sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º piso, Oficina 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales Adquisición del Pliego.

En sitio Web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el 28/06/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Dirección General de Infraestructura Judicial (Departamento de Coordinación Técnica) sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º piso, Oficina 50, (4379-1738), la visita y constancia correspondiente firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 03/07/12 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs.; la versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a [dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar](mailto:dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar); la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 12 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 5.024 / may. 24 v. jun. 14

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 4.483**

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento con cobertura total de las instalaciones termomecánicas de Casa Matriz La Plata, Edificio Anexo calle 6 y 48 y Gerencia de Crédito Hipotecario y Social.

Fecha de Apertura: 07/06/2012 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio Web: 31/05/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 5.003 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS,  
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada Nº 165/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 165/12 tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al PROEPI de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 01 de junio de 2012, a las 12:00 horas en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, sito en calle 51 Nº 1120, Planta Bajo, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Áreas Insumos Médicos, hasta el día 01 de junio de 2012, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 4.995

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada Nº 79/12 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-467/12.

Llámase a Licitación Privada SAMO Nº 79/12, para la adquisición de ecógrafo Multidisciplinario, para cubrir el período por única vez., con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 31 de mayo de 2012, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 en la Oficina de Administración.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 08 de mayo de 2012.

C.C. 4.996

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 47/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-7137/12. Llámase a Licitación Privada Nº 47/12, por la provisión de Sistema de Fijación Craneal Biodegradable Paciente: Llanos Cegarra, Nazarena, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 31/05/2012, hora 9:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03. Bahía Blanca, 09 de mayo de 2012.

C.C. 4.997

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 48/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-7158/12. Llámase a Licitación Privada Nº 48/12, por la provisión de Oxitocina, Vancomicina y otros, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 31/05/12, hora 09:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03. Bahía Blanca, 08 de mayo de 2012.

C.C. 4.998

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada Nº 34/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2986-1435/12. Fijase fecha de apertura el día 31 de mayo de 2012, 10:00 hs., para la Licitación Privada Nº 34/12, por la adquisición de Material de Patología, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino Nº 1223, de 9 de Julio

Administración: Oficina de Compras.

9 de Julio, 04/05/2012.

C.C. 4.999

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada Nº 71/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 71/12. Expediente 2960-7.537/12 para la adquisición de fluconazol y otros.

Apertura de Propuestas: El día 31 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 5.000

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA  
INSTITUTO BIOLÓGICO  
DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 12/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-6547/12.  
Llácese a Licitación Privada N° 12/12, para la adquisición de Materia Prima (Glibenclamida y Metformina), con destino a Dción. Prov. Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de la ciudad de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 31 de mayo de 2012 a las 11:00 hs, en el Departamento Administrativo Contable del Laboratorio, Dirección de Coordinación Administrativa, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
[contable\\_licsp@ms.gba.gov.ar](mailto:contable_licsp@ms.gba.gov.ar).  
La Plata, 07 de mayo de 2012.

C.C. 5.001

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 9/12**

POR 3 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 9/12 - Autorizada por Resolución N° 106/12 - Expte. N° 21702-27098/11, tendiente a lograr la adquisición de 30.000 chapas galvanizadas, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica - Área Asistencia Social, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$ 3.900.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 9/12, Expte. 21702-27098/11".

Muestras: Deberá presentar, en el depósito de este Ministerio sito en calle 2 y 522 - Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura (7 de junio de 2012): Una (1) muestra de cada marca ofertada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 11 de junio de 2012 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs. - Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-27098-11-Anexo-I	21702-27098-11-Anexo-I.zip	ee994bc474fd1507a5ce10604c410239
21702-27098-11-Anexo-II	21702-27098-11-Anexo-II.zip	86f7b4b80752d0c02e7dc297caeeee5f
21702-27098-11-Anexo-III	21702-27098-11-Anexo-III.zip	f885a625365e40d6b117d30489fa057c
21702-27098-11-Anexo-IV	21702-27098-11-Anexo-IV.zip	cf77cdda03c1612c61b0b239b4480d4
21702-27098-11-Anexo-V	21702-27098-11-Anexo-V.zip	6b9431e7d76ead14ec2982ef3a079340

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 5.041 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 6/12**

POR 3 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 6/12 - Autorizada por Decreto N° 299/12 - Expte. N° 21702-28921/12, tendiente a lograr la adquisición de 1.000.000 de pares de zapatillas de diversos talles, con destino a la Subsecretaría de Políticas Sociales, con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 6/12, Expte. 21702-28921/12".

Muestras: Deberá presentar, en el depósito de este Ministerio sito en calle 2 y 522 - Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura (6 de junio de 2012): Un (1) par de zapatillas de cada marca ofertada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 8 de junio de 2012 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs. - Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-28921-12-Anexo-I convocatoria	21702-28921-12-Anexo-I convocatoria.zip	1841861f539408afa9054909c181a7ca
21702-28921-12-Anexo-II particulares	21702-28921-12-Anexo-II particulares.zip	0ffb5ec1ea6d3b99a8de574108ac2e9e
21702-28921-12-Anexo-III renglones	21702-28921-12-Anexo-III renglones.zip	49e512fd97732bab6879b60d4efe
21702-28921-12-Anexo-IV EspTécnicas	21702-28921-12-Anexo-IV EspTécnicas.zip	47fe8a7d80a284e2f48ac45ca36add35
21702-28921-12-Anexo-V cotizacion	21702-28921-12-Anexo-V cotizacion.zip	3ef5b1712cb861284a7ac7b3d5f661e2

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 5.040 / may. 24 v. may. 29

## Varios

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - El Gerente de Operaciones Fedatarias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Castro, Gustavo Ismael s/Multa a los Deberes Formales", correspondiente al expediente N° 2306-0320827/08, la Sra. Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa contravencional N° 642/2011 (exp. N° 2306-0320827/2008) respecto de la legalidad de la sanción impuesta conforme lo establecido por el art. 80 del Título X del Código Fiscal - Ley 10.397, T.O. 2004. Y Considerando: Primero: Que por las presentes actuaciones se habría verificado la comisión de la infracción prevista en el art. 74 del Título X del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2004) -transporte indocumentado de mercaderías- en virtud de la cual Arba, dispuso por medio de la Disposición N° 2642 el decomiso de los bienes transportados por la infraccionada. Que Arba, en uso de las facultades otorgadas por el art. 42 inc. 3 del Código Fiscal, ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente Castro, Gustavo Ismael (CUIT.20-29169965-1), en lo atinente al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, respecto al traslado o transporte de bienes. Que conforme se desprende del Acta de Comprobación R-078 A N° 200800012900200000 del 9/01/08 obrante a fojas 4/5, se procedió a efectuar en Ruta 74 y Ruta 56 (Rotonda Madariaga) de la localidad de General Madariaga, Provincia de Bs. As., un control rutero, a efectos de verificar el transporte de la mercadería o bienes con el correspondiente respaldo documental, de acuerdo a lo establecido en el art. 42, inc. 3° del Código Fiscal (T.O. 2004). Que conforme se desprende del Acta de Comprobación referenciada (fs. 4/5), se procedió a detener un vehículo de transporte de bienes, marca Volkswagen, modelo 17310, dominio FBO 533 y acoplado marca Hermann, modelo A MI 3E 40, dominio FCE 816, ambos propiedad de la empresa transportista Banco Macro Bansud S.A., el cual era conducido por el señor Gustavo Castro, quien manifiesta estar transportando mercadería desde el domicilio sito en Punta Caballo s/n° de la localidad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos para ser entregada a reparto en la localidad de

Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Que la realización de las actuaciones que dan origen al presente se efectuó con la presencia de dos testigos de actuación designados al efecto, que suscribieron las actas de comprobación. Que requerida al conductor la documentación respaldatoria de la mercadería transportada, el mismo exhibe Guía N° 6470. Acto seguido se procedió a realizar una inspección ocular del cargamento, procediéndose a inventariar los bienes por parte del conductor del vehículo, en presencia de los funcionarios de Arba y los testigos de actuación, arrojando como resultado: 29.290 kg. de madera tipo leña por un valor aproximado, según manifestaciones del chofer de \$ 5.000. Que para el cuerpo de inspectores los hechos descriptos supra, evidenciarían prima facie la comisión de la infracción tipificada en el art. 74 del Código Fiscal T.O. 2004, siendo pasible de la sanción de decomiso, en tanto y en cuanto se constató el transporte de bienes, dentro del territorio provincial, sin la documentación respaldatoria exigida por la Dirección Provincial de Rentas, lo que infringiría las disposiciones contenidas en el art. 621 de Disposición Normativa Serie B N° 01/2004 y Resolución General de AFIP N° 1415, y en uso de las facultades conferidas por el art. 75 de dicho cuerpo legal, los inspectores intervinientes dispusieron la interdicción de los bienes antes detallados, procediendo a identificar cada uno de ellos en presencia de los testigos de actuación. Habiéndose dispuesto la interdicción de los bienes descriptos, se designó como depositario de los mismos a su transportista y poseedor, señor Gustavo Castro. Que mediante Resolución confirmatoria de la medida preventiva N° 109/08 se procedió a confirmar la medida preventiva dispuesta en Acta de Comprobación anteriormente citada. Que se procedió a notificar y emplazar al tenedor y transportista, a fin de que efectúe todas las manifestaciones que hagan a sus derechos. El contribuyente efectuó descargo a fojas 78. Que por Disposición N° 002642/10 Arba, resuelve disponer el decomiso de los bienes propiedad de la infraccionada que fueran objeto de interdicción. Que vencido el término dispuesto por el art. 79 del Código Fiscal (T.O. 2004) para interponer recurso de apelación, el contribuyente no hizo uso de tal derecho. Tampoco ejerció la opción que prevé el art. 82 del Código Fiscal, no procediendo al pago de la multa fijada. Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por el art. 80 del Código Fiscal, se elevan las actuaciones a consideración de la Suscripta a fin de expedirse sin más trámite sobre la legalidad de la sanción impuesta.- Que analizada detenidamente el Acta Infracional R-078 A N° 200800012900200000 de fecha 9/01/08, adviértase que la misma infracciona el traslado o transporte de bienes propiedad de Castro, Gustavo Ismael, desde el domicilio sito en Punta Caballo s/n° de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para ser entregada a reparto en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires; con lo que dicho instrumento legal no observa lo reglamentado por Disposición Normativa Serie B N° 00032/06 de D.P.R. al respecto. Que la citada Disposición establece que el cumplimiento de la obligación prevista en la misma deberá observarse exclusivamente respecto de: 2.- el traslado o transporte terrestre de bienes realizado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y siempre que tanto el lugar de origen como el de destino de los bienes transportados se encuentren ubicados dentro del territorio de la Provincia.- Que conforme Acta de autos, el lugar de origen se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, por lo cual conforme ello, no resulta de aplicación la normativa señalada precedentemente, así como el artículo 74 del Título X del Código Fiscal (T.O. 2004) y modificatorias. Por todo lo expuesto y de conformidad a las normas legales citadas; Resuelvo: Declarar que la sanción de decomiso de los bienes propiedad de la infraccionada Castro, Gustavo Ismael (CUIT 20-29169965-1), por Disposición N° 002642/10 de Arba de fecha 01/6/2010, no resulta conforme a derecho (art. 80 del Código Fiscal T.O. 2004). Regístrese. Comuníquese a la OGA de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Remítase, sin más trámite al Organismo de origen, para la notificación al domicilio fiscal del contribuyente por personal ad hoc de Arba, y a los fines que estime corresponder. Dada, firmada y sellada en la sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. Fdo. María Cristina Tramontini, Juez." Que en consecuencia se dispone la liberación de la mercadería interdicta mediante Acta de Comprobación R-078 A N° 200800012900200000. Juan Pedro Pennacino. Gerente de Operaciones Fedatarias.

C.C. 4.744 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 147**

La Plata, 19 de abril de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-12892/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, legajo N° 100.814, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Juan Agustín García n° 1283 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.814, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Registrar en el legajo N° 100.814 de la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Juan Agustín García n° 1283 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.686 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 145**

La Plata, 19 de abril de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-4869/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANTA ELENA ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. 30-70923063-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Monseñor Buffano n° 4501 – San Justo, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Córdoba n° 1351 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 25 de Mayo y Paraná – Santa Elena, Provincia de Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANTA ELENA ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. 30-70923063-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal en la calle Monseñor Buffano n° 4501 – San Justo, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Córdoba n° 1351 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 25 de Mayo y Paraná – Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.688 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 144**

La Plata, 19 de abril de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-4828/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SPP - SERVICIO PUERTA A PUERTA S.A., C.U.I.T. 33-64912905-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 78 n° 219 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Río Limay n° 1900 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SPP - SERVICIO PUERTA A PUERTA S.A., C.U.I.T. 33-64912905-9, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal en la calle 78 n° 219 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Río Limay n° 1900 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.689 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 146**

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CITARELLA S.A., CUIT 30-62519535-3, Legajo N° 100022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000, Construcción general de edificios y 86, Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000, Formación Profesional, 110000, Sistemas Educativos alternativos, 120000, Instituciones educativas, 130000, Servicios educativos especializados, 140000, Instalaciones educativas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a los rubros 72, Servicio de Construcción y Mantenimiento, subrubro 1300000, Construcción general de edificios y 86, Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000, Formación Profesional, 11000, Sistemas educativos alternativos, 120000, Instituciones educativas, 130000, Servicios educativos especializados, 140000, Instalaciones educativas del legajo 100022, de la firma CITARELLA S.A., C.U.I.T. 30-62519535-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.687 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 152**

La Plata, 3 de mayo de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-4905/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ASERTIVA S.A., C.U.I.T. 30-71173615-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Thompson n° 373 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Avenida Colón n° 1450 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ASERTIVA S.A., C.U.I.T. 30-71173615-4 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Thompson n° 373 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Avenida Colón n° 1450 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.681 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 151**

La Plata, 3 de mayo de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-4988/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EPHERRA PABLO RUBEN, C.U.I.T. 20-25665474-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Pellegrini n° 602 - Punta Alta, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Espora n° 376 - Punta Alta, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EPHERRA PABLO RUBEN, C.U.I.T. 20-25665474-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y comercial en la calle Pellegrini n° 602 - Punta Alta, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Espora n° 376 - Punta Alta, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.682 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 153**

La Plata, 3 de mayo de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-14066/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CIRUGÍA J.F. S.A., C.U.I.T. 30-70931497-8, legajo n° 101178, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CIRUGÍA J.F. S.A., C.U.I.T. 30-70931497-8, legajo n° 101178, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CIRUGÍA J.F. S.A., C.U.I.T. 30-70931497-8, legajo n° 101178, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.683 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 150**

La Plata, 3 de mayo de 2012.  
Corresponde expediente N° 5400-4986/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INDUSTRIAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58054653-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; y 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ramallo n° 5135 piso 2° - Caseros, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle General Álvarez Condarco n° 1481 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INDUSTRIAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58054653-2, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; y 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, con domicilio legal en la calle Ramallo n° 5135 piso 2° - Caseros, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle General Álvarez Condarco n° 1481 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.684 / may. 18 v. may. 24

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela comunica que entre los días 21 de mayo al 12 de junio de 2012 se encontrará abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, en la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, 25 de Mayo 2725, P.B. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, en el horario de 8 a 14, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6.769/58. Florencio Varela, mayo de 2012. José María Catanese, Director de Prensa.

C.C. 4.574 / may. 21 v. jun. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Maipú y Gral. Guido

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú y "Geñeral Guido, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se consideren con derechos sobre el/ los inmueble s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley N° 24.374 arto 6° inciso e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio madero N° 216 de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. de lunes a viernes.

1) Legajo 2147-066-1-Expediente 08/2010 Dirección: Laprida N° 364. Maipú. Nomenclatura Catastral: I-A- Manzana. 17. Parcela: 3-b. Titular de Dominio: Franchini Bautista.

2) Legajo 2147-066-1-Expediente 02/2010 Dirección: Pellegrini 132 de Maipú. Nomenclatura Catastral: I-A- Manzana: 39, Parcela: 4-a Titular de Dominio: Avello Antonio. Marcos Meas, Notario.

C.C. 4.844 / may. 22 v. may. 24

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Retiro de Restos. Se comunica a los deudos de la Sra. MARÍA SANTOS y del Sr. VICENTE CANUTI, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

C.F. 30.702 / may. 23 v. may. 28

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-140594-09 BOSSO CARLOS MARIO s/Suc., la resolución N° 702.296 de fecha 04 de mayo de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Elda OCCHIUZZI en su carácter de esposa solicita se le acuerde el beneficio de Pensión de Carlos Mario Bosso ex - jubilado de la Sección Administración General y fallecido el 1° de octubre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento de Carlos Mario Bosso con fecha 1° de octubre de 2009, atento el certificado de defunción obrante a fs. 10 del Expediente N° 21557-140594-09.-

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos exigidos por el Decreto Ley 9650/80 T. O.1994;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 55

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -Reconocer que a Carlos Mario BOSSO LE 4.800.003, clase 1930 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley 7.918, equivalente al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 20 Juez de Trabajo, con 56 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que será abonado a partir del 1° de diciembre de 2008 día siguiente al cese y hasta el día 1° de octubre de 2009, fecha en que se produjo su deceso. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Dejase constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.-

ARTÍCULO 2°. - Acordar el beneficio de Pensión a Elda Occhiuzzo, clase 1931, DNIF 1.362.787 domiciliada en la calle Ituzaingó N° 1232, Piso 11, Dpto. B, de la Localidad de Lanús.-

ARTÍCULO 3°. - El beneficio será abonado a partir del 02 de octubre de 2009, día siguiente al fallecimiento del causante y será equivalente al 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 20 Juez de Trabajo, con 56 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 4°. - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Municipalidades; asimismo deberá tenerse en cuenta el porcentaje consignado en el alta de fs. 45, y el establecido por la presente.-

ARTÍCULO 5°. -El haber que se determina en el Art. 3 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 6°. - Establecer que han sido computados 31 años, 01 mes y 09 días de servicios.-

ARTÍCULO 7°. - Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8°. -Oportunamente se solicitara a la Caja Reconocedora el calculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241

ARTÍCULO 9°. - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.793 / may. 23 v. may. 30

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-149488-10, FESTENESE MARTA ESTHER, la resolución N° 719327 de fecha 11 de abril de 2012.-

VISTO el presente expediente por el cual Marta Esther FESTENESE solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Marta Esther Festenese con fecha 20 de octubre de 2010, atento el certificado de defunción obrante a fs. 40,

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto la Resolución N° 704.387, de fecha 24 de mayo de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Marta Esther Festenese.-

ARTÍCULO 2°. - Reconocer que a Marta Esther Festenese, DNI F 5.318.221 clase 1943, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 10 - Administrativo 48 hs. con 22 años de Antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que será abonado a partir del 1° de enero de 2010, día siguiente al cese de la causante y hasta el 22 de octubre de 2010, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.-

ARTÍCULO 3°. - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°. - Establecer que se han computado 22 años, 3 meses y 23 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°. - Regístrese en Actas, y notifíquese.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.794 / may. 23 v. may. 30

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-194003-11 GONZÁLEZ JUAN CARLOS s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.795 / may. 23 v. may. 30



## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-67044-07 GUALBERTO CARMEN MAGDALENA la resolución N° 588020 de fecha 24 de abril de 2008.

Corresponde al Expte. N° 021557-67044-07.

Causante Gualberto Carmen Magdalena. Solicita 05 Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros. N° Liq. 405155.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

### CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Gualberto, Carmen Magdalena, nacida el 07/12/1938, con Documento de identidad DNI F 3771392 y domiciliada en 91 N° 765 Berisso.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/03/2007, y será equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Cat. 14 Encargado de Sector Agrup. Técnico Teatral con 30 años de antigüedad, desempeñado en Instituto Cultural Teatro Argentino.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el computo de servicios de fs. 73 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 30 años 02 meses y 20 días de servicio.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Administración General.-

### OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá tener en cuenta lo manifestado por el titular de autos a fs. 70 y lo actuado a fs. 71.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.796 / may. 23 v. may. 30

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-65878-07 MAGIORANA SUSANA TERESA s/Suc., la resolución N° 695.512 de fecha 09 de febrero de 2011.-

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Enrique Hugo Illaro solicitando beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Susana Teresa Magiorana ex-jubilado N° 504.464.416 de la Sección Administración General y fallecido el 28 de diciembre de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a las pruebas aportadas en autos, el matrimonio se encontraba separado de hecho;

Que, no se ha probado la reanulación del vínculo con viso matrimonial alegada por el Sr. Illaro, atento la discrepancia de domicilios existentes entre el peticionante y la causante;

Que de las constancias obrantes en el expediente se desprende que el peticionante se encuentra incurso en la causal de exclusión del art. 39 inc. a del Decreto Ley 9650/80(T.O 1994);

Que, por lo antes expuesto corresponde denegar el beneficio a la parte peticionante; Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 66 y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 68;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar el beneficio de Pensión a Enrique Hugo Illaro DNI M 8.318.786, clase 1950, domiciliado en la calle 12 e/ 528 y 529 N° 350 e/ de la Localidad de La Plata, atento los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja a la prestación que transitoriamente se le abone al Sr. Illaro.-

ARTÍCULO 4°.- Formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 29/12/2006 y el día que opere la baja ordenada en el artículo que antecede, intimando de pago al Sr. Illaro, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.-

ARTÍCULO 5°.- El departamento de Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 19.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.797 / may. 23 v. may. 30

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-124879-09 MARCHETTI RICARDO JUAN la resolución N° 702.553 de fecha 04 de mayo de 2011.-

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo Juan Marchetti, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y

### CONSIDERANDO:

Que atento reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente, se dio el alta en planillas de pago transitorio, computando servicios insalubres en base al 75% del mejor cargo desempeñado;

Que, posteriormente el Sr. Fiscal de Estado formula observación respecto del porcentaje establecido para la determinación de los haberes jubilatorios;

Que corresponde aclarar que con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2622, en el marco del expediente N° 2350-117342-02 "Giménez, María Dolores" este Instituto de Previsión Social ha resuelto cambiar el criterio sostenido y adherir al esgrimido por los Organismos Asesores y receptado por el Sr. Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires en la causa mencionada precedentemente;

Que, por ello corresponde aclarar que el art. 43 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994) resulta de aplicación a aquellos beneficios Ordinarios alcanzados en el marco del Art. 24 Inc. a) y b), excluyendo, por ende, a los supuestos-como titular de autos -donde el peticionante reúne el derecho aplicando el instituto del "prorrato" entre los servicios de calidad de "insalubres" o "insalubres" y "comunes", quedando encuadrada la situación previsional del titular en los términos del Art. 42 del Decreto-Ley 9650/80(T.O 1994);

Que se advierte que a fs. 40/53 el área técnica analiza el derecho que le asiste al titular a la percepción de la bonificación por título, resultando;

Que en lo referente al plus por horario ampliado corresponde su inclusión, en el haber que que la misma se ha incorporado al haber, pero no se cuentan con los elementos necesarios para determinar la legitimidad de dicha incorporación, los periodos en los que se abono y si el titular los percibió por los periodos legalmente exigidos con aportes previsionales (certificación de fs. 6 Pto. 4)

Que corresponde determinar el haber en base al 70% del cargo regulatorio y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (75%) desde la fecha de Alta y hasta que opere la adecuación del mismo; se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 56 y de acuerdo al dictamen del Departamento Relatoría a fs. 58/59,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Ricardo Juan Marchetti, clase 1953, DNI M 8.481.001 domiciliado en la calle 5 N° 1318 piso 10 Dpto. B de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 1° de noviembre de 2008, día siguiente al cese y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Decreto 2368/97 con bloqueo de título 3-48 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 5°.-Oportunamente se deberá formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de Alta en las planillas de pago transitorio y hasta que opere la adecuación del haber que se establece por la presente, debiendo afectarse el 10 % de los haberes mensuales hasta la cancelación total de la deuda conforme al Art. 61 del Decreto -Ley 9650/80 (T.O 1994).-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que han sido computados 26 años, 9 meses y 9 días de servicios.-

ARTÍCULO 7°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8°.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite con el fin de verificar el cumplimiento de los recaudos legalmente exigidos para el traslado a la pasividad del adicional "Bloqueo de título"

ARTÍCULO 9°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase al Departamento de Adecuaciones y Altas.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.798 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-196758-11 MILANESI HÉCTOR RUBÉN EMILIO la resolución N° 718430 de fecha 07 de marzo de 2012.-

VISTO el presente expediente por el cual Héctor Rubén Emilio Milanesi, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Sr. Milanesi, con fecha 15 de Agosto de 2011 atento el certificado de defunción obrante a fs. 10 del expediente N° 21557-2030020-11;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 48;  
Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer que a Héctor Rubén Emilio MILANESI, LE N° 4.721.859, clase 1933, le asistía el derecho al goce de un beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Módulo 334 Cat. 20, desempeñado en la H. Cámara de Diputados, el que será abonado a partir del 1º de enero de 2011 día siguiente al cese y hasta el día 15 de agosto de 2011 fecha en que se produjo su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que han sido computados 19 años, 10 meses y 08 días de servicios.-

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento el expediente pensionario N° 21557-2030020-11, agregado como fs. 49.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas. Publíquese edictos.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.799 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-145421-09, PÉREZ MERCEDES, la resolución N° 715737 de fecha 21 de diciembre de 2011.-

VISTO el presente expediente por el cual Ortega Jorge Ernesto solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de esposo de Pérez Mercedes, ex jubilada, y fallecida el 19 de Noviembre de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produjo el fallecimiento de Jorge Ernesto Ortega con fecha 10 de abril de 2010, según surge de fs. 2 del exp. 21557-206818/11,

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 711.581, de fecha 21 de septiembre de 2011, obrante a fs. 45, por la cual se otorga el beneficio de pensión de Jorge Ernesto Ortega DNI M. 713.665, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer que a Jorge Ernesto Ortega, DNI M 713.665 clase 1922, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que será abonado a partir del 20 de noviembre de 2009, día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta el día 10 de abril de 2010 fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido en carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Tesorería deberá tener en cuenta lo solicitado a fs. 49.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese en Actas. Publíquense edictos. Hecho pase al Departamento Tesorería.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.800 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-107852-08, PÉREZ PENEDO HONILDA CLEOFE s/Suc. la resolución N° 684.983 de fecha 07 de julio de 2010.

Corresponde al Expte. N° 021557-107852-08.

Causante Pérez Penedo Honilda Cleofe. Solicita 08 Pensión ex Jubilado c/ Convivente. N° Liq. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Federico Sáenz de Tejada, clase 1924, DNI M 1.746.928 domiciliados en Fray Mamerto Esquiú N° 1858 Mar del Plata-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 11/12/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado R 1 (30%) con 24 años desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 69 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 27 años, 01 meses y 02 días de servicio.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.-

#### OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Inclusiones para su cumplimiento.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.801 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-1303-92, SANZ ZULMA TRINIDAD, la resolución N° 718879 de fecha 21 de marzo de 2012.-

VISTO el presente expediente por el cual Bartoletti, Oscar Néstor solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de esposo de Sanz Zulma Trinidad, ex jubilada, de la Sección Magisterio, y fallecida el 15 de Junio de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produce el fallecimiento de Zulma Trinidad Sanz, atento el certificado de defunción obrante a fs. 10, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 596.531, de fecha 12 de febrero de 2009, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Zulma Trinidad Sanz.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 700.678 de fecha 13 de abril de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Oscar Néstor Bartoletti.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer que a Zulma Trinidad Sanz, LC 8.216.973, clase 1939, le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y educación, desde el 15 de Marzo de 1972 al 11 de Marzo de 1979, según el cómputo el cómputo practicado a fs. 46, en base al 70 5 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial CEC- Psicología con 24 años; y el 20% de profesora 13 hs. EET con 15 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de Marzo de 2005, ello atento la fecha de entrada de las certificaciones a este organismo, lo dispuesto por el art. 62 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003, y hasta el día 15 de junio de 2007, fecha en que se produjo su fallecimiento. En consecuencia declarar legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 4º.- Reconocer que a Oscar Néstor BARTOLETTI, LE 5.040.831, clase 1936 le asistía derecho al goce de un beneficio de Pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial CEC- Psicología con 24 años; y el 15% de Profesora 13 hs. EET con 15 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y educación, el que será abonado a partir del 16 de junio de 2007, día siguiente al del fallecimiento de la causante, y hasta el 12 de marzo de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria, así mismo se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 36 y la nueva liquidación de fs. 53.-

ARTÍCULO 5º.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta de este Instituto de Previsión Social- Sección Magisterio.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que se han computado 26 años y 22 días de servicios.

ARTÍCULO 7º.- Oportunamente se solicitara a la Caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese en Actas. Publíquense edictos. Hecho pase a la Dirección de Planificación y Control de Gestión (Departamento Control Legal).-

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.802 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-94313/91, VOLPATTI, NORMA SUSANA, la resolución N° 705.650 de fecha 08 de junio de 2011.-

VISTO el expediente N° 2803-94313-91 por el cual Volpatti, Norma Susana, solicita se transforme su jubilación ordinaria, en Reconocimiento de Servicios, a fin de hacerlos valer ante la A.N.S.E.S, y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha practicado el cómputo de los servicios a fs. 90/92;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Caducar el beneficio jubilatorio otorgado a Norma Susana VOLPATTI, bajo el n° 204.151.104, de la Sección Magisterio, atento a lo solicitado por la titular a fs. 1 del expediente N° 2803-94313-91-001.-

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios desempeñados al frente de grado, en la Dirección General de Cultura y Educación por Norma Susana Volpatti, clase 1941, LC: 4.151.104, por un total de 25 años, 11 meses y 13 días.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente Adecuaciones y Altas procederá a dar de baja el beneficio jubilatorio, atento el Art. 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- La transferencia de aportes y contribuciones queda sujeta a las disposiciones del artículo 168 de la Ley 24.241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese en Actas, notifíquese al interesado, hecho, pase a Adecuaciones y Altas, Cumplido pase a la ANSES.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.803 / may. 23 v. may. 30

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.- EXPTE. N° 21557-099411-08 - FAGUAGA ROBERTO MARTÍN S/SUCESIÓN A CÁCERES ISABEL BEATRIZ, la Resolución N° 690071 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 2.- EXPTE. N° 21557-031015-05 - LUNA JUAN DANIEL la Resolución N° 690461 de fecha 13 de octubre de 2010.
- 3.- EXPTE. N° 21557-114556-08 - GALEANO EDUARDO la Resolución N° 690086 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 4.- EXPTE. N° 21557-114708-08 - CARAM JOSÉ MARÍA la Resolución N° 689870 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 5.- EXPTE. N° 21557-124031-09 - MARTINO JUAN CARLOS la Resolución N° 689811 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 6.- EXPTE. N° 21557-084902-07 - ARNDT ELSA ELEONORA S/SUCESIÓN A LÜBER ERNESTO JUAN la Resolución N° 690185 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 7.- EXPTE. N° 21557-087170-07 - CAPEROCHIPI ALFREDO S/SUCESIÓN A GALICIA NORMA ESTHER la Resolución N° 691471 de fecha 3 de noviembre de 2010.
- 8.- EXPTE. N° 2918-87209-76 - CIGANDA JORGE GREGORIO la Resolución N° 691616 de fecha 3 de noviembre de 2010.
- 9.- EXPTE. N° 21557-121856-09 - CWIEK RICARDO EDUARDO la Resolución N° 691450 de fecha 3 de noviembre de 2010.
- 10.- EXPTE. N° 21557 - MONETTI ETEL DOMINGA la Resolución N° 691572 de fecha 3 de noviembre de 2010.
- 11.- EXPTE. N° 21557 - RODRÍGUEZ DANIEL OSCAR la Resolución N° 689595 de fecha 29 de septiembre de 2010.
- 12.- EXPTE. N° 21557 - FORESTIERO SALVADOR FRANCISCO S/SUCESIÓN A PILELLO MARÍA TERESA la Resolución N° 691154 de fecha 28 de octubre de 2010.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 4.789 / may. 23 v. may. 30

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2012, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: Instalación de Alumbrado Público Especial en el barrio Jorge Newbery.

El proyecto contempla la instalación de 92 columnas de hierro galvanizado de 8 m de altura libre, con brazo de 2 m y artefacto apto para lámpara y equipo auxiliar en SAP 100 W. Se prevé la instalación de 3 columnas por cuadra en calles tipo residencial y 4 columnas por cuadra en arterias de tipo colectora o comercial, a fin de cumplimentar los niveles de iluminación establecidos en la norma IRAM AADLJ 2022-2, las que se colocarán en las siguientes cuadras:

San Martín, e/Brasil y Paraguay – e/Leguizamón y Wilde – e/Canadá y Portugal – Rivadavia, e/Portugal y Colombia, e/Venezuela y Av. F. Errea – Belgrano, e/R. A. Siria y Av. F. Errea – Moreno y Bolívar, e/Colombia y Av. F. Errea – Canadá, e/Rivadavia y San Martín — Ecuador, e/Av. Colón y Bolívar – e/Moreno y San Martín – Colombia, e/Av. Colón y Bolívar- e/Moreno y Rivadavia y Venezuela, e/Av. Colón y Rivadavia (3 por cuadra) Portugal, e/Moreno y Rivadavia (4 por cuadra)

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 60 días (2 meses).

Monto de obra: Valor promedio cuadra tipo de 86,60 m de largo

El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de columnas colocadas por cuadra: a) cuadra c/3 columnas = \$ 13.422,60 b) cuadra c/4 columnas = \$ 17.896,80

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago (Para lote tipo de 10 ml. de frente y 333m2 de superficie.)

1) Contado (20 % de Dto.).La deuda será de:

a) C/3 columnas Precio Total: \$ 1.012,37 c/Dto. \$ 809,90

b) C/ 4columnas Precio Total: \$ 1.350,97 c/Dto. \$ 1.080,78

2) En hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de: a) C/3 columnas \$ 84,36 c/u. b) C/4 columnas \$ 112,58 c/u.

Coeficientes de cálculo: (Por ml. de frente y por el m2 de superficie)

a) Cuadra c/3 columnas = 41,63 y 1,79

b) Cuadra c/4 columnas = 55,51 y 2,39

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de Septiembre N° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. Santiago Bonifatti. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

C.C. 5.062 / may. 24 v. may. 28

### ALOISE Y CÍA. S.A.

POR 3 DÍAS – Aumento de Capital. Modificación Estatuto: por Asamblea de Socios de fecha 05/08/2006 se procede al aumento de capital en \$ 88.000, modif. Estatuto Art. 5° Capital Social \$ 100.000, dividido en 10.000 acciones de \$ 10 cada una. Marcelo Gustavo Alberti. Autorizado.

L.P. 20.455 / may. 24 v. may. 29

### EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS – Adquisición Sobrante Fiscal. Alte. Brown 1078 Quilmes. Nom. Cat.: I, N, 45, 18a y 18b. Tit. Inm. Contiguo y ocupande del excedente M. L. Denis, DNI 32.610.842. Esc. designado: J. P. Hourquebie. Not. Adsc. Reg. 7. Quilmes. Domicilio a/op. excepciones: Lavalle 421 Quil. lun. a vier. 11 a 18 hs. Juan Pablo Hourquebie. Notario.

Qs. 89.439 / may. 24 v. may. 29

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran JUANA BENÍTEZ y PABLO ANTONIO LEGUIZA, a tomar intervención sobre los restos mencionados ubicados en la Sepultura 99 bis, Letra F, Sección 32, y Sepultura 25 Letra A Sección 13 por el cual se tramita el traslado al Crematorio de Lanús; Crematorio del Sur. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 46.463

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera JUANA VICTORIA MACIEL, a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-5973-M-2012 por el cual se tramita el traslado a Cremación de los restos ubicados en la Sepultura 7, Letra D, Sección 21, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 46.480

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, OTERO FRANCISCO, RODRÍGUEZ CONSUELO, MUÑOZ ÁNGELA, RODRÍGUEZ OSVALDO y OTERO JOSÉ, a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-2596-O-2012, por el cual se tramita la Transferencia de Titularidad de la Sepultura N° 73, Letra C, Sección 32 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 46.488

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - María Cristina Scandizzo, Notaria encargada del Registro Notarial de Regularización Dominial Número Cinco, Distrito de Merlo, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. D de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Jurisdicción del Partido de Merlo. Las oposiciones deberán presentarse por escrito ante la Notaria María Cristina Scandizzo, Encargada del R.N.R.D. N° 5, domiciliada en Sarandí 381 1° Piso Of. "F", Merlo. Tel. 0220-482-3265. Horario: Lunes a viernes de 13 a 20. Merlo, 6 de octubre de 2008.

1. EXPTE. 2147-072-5-2/2012.- Circ. I, Sec. K, Ch: 8, Mz. 8c, Pc. 5.- Libertad.- Titular de Dominio: Bienvenido CABOT.-
2. EXPTE. 2147-072-5-3/2012.- Circ: II, Sec. D, Mz. 302, Pc. 15.- Mariano Acosta.- Titular de Dominio: José CRISALDE.-
3. EXPTE. 2147-072-5-4/2012.- Circ. II, Sec. Z, Mz. 115, Pc. 23.- Merlo.- Titular de Dominio: LOS EUCALIPTUS Soc. Anónima, Inmob, Comercial, Industrial Fianciera y otros.
4. EXPTE. 2147-072-5-5/2012.- Circ. III, Sec. J, Qta. 6, Mz. 6 "g", Pc. 19.- Libertad.- Titular de Dominio: José Zeki BARBOUTH y José KULISH.-
5. EXPTE. 2147-072-5-6/2012.- Circ. II, Sec. EE, Mz. 39 "a", Pc. 30.- Libertad.- Titular de Dominio: Horacio Virgilio MUSI.-
6. EXPTE. 2147-072-5-7/2012.- Circ. II, Sec. CC, Mz. 90, Pc. 14.- Agustín Ferrari.- Titular de Dominio: Juan Carlos VISCONTI y LEONARDI e Inés HAYDÉE.-
7. EXPTE. 2147-072-5-31/2010.- Circ. III, Sec. L, Mz. 175, Pc. 3.- Pontevedra.- Titular de Dominio: Juan Carlos HUARRITZ y/o.-
8. EXPTE. 2147-072-5-8/2012.- Circ. II, Sec. Z, Qta. 12, Mz. 12b, Pc. 1b.- Merlo.- Titular de Dominio: Juan Carlos BUSTICHE.-
9. EXPTE. 2147-072-5-9/2012.- Circ. II, Sec. DD, Mz. 113, Pc. 16.- Merlo.- Titular de Dominio: Roque ROMANO LARROCA y otros.-
10. EXPTE. 2147-072-5-10/2012.- Circ. I, Sec. K, Mz. 10b, Pc. 8.- Libertad.- Titular de Dominio: Lázaro FREIDENPERG y Faustino VALLE.-
11. EXPTE. 2147-072-5-11/2012.- Circ. II, Sec. M, Mz. 131, Pc. 15.- Merlo.- Titular de Dominio: Josefina MAUIO de BÁEZ.-
12. EXPTE. 2147-072-5-12/2012.- Circ. I, Sec. T, Mz.17, Pc. 1d.- Merlo.- Titular de Dominio: Antonio Oscar SIMERIGLIO y otros.-
13. EXPTE. 2147-072-5-665/2008.- Circ. II, Sec. M, Mz. 101, Pc. 24.- Merlo.- Titular de Dominio: Manuel SANTOS.-
14. EXPTE. 2147-072-5-6/2010.-Circ. III, Sec. D, Ch. 15c, Pc. 20.- Pontevedra.- Titular de Dominio: Sebastián LÓPEZ.-
15. EXPTE. 2147-072-5-31/2010.- Circ. III, Sec. L, Mz. 175, Pc. 3.- Pontevedra.- Titular de Dominio: Juan Carlos Huarritz y/o.-
16. EXPTE. 2147-072-5-671/2009.- Circ. II, Sec. W, Mz. 411, Pc. 12.- Parque San Martín.- Titular de Dominio: AGERESA Soc. Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.-
17. EXPTE. 2147-072-5-26/2010.- Circ. II, Sec. Z, Mz. 106, Pc. 28.- Merlo.- Titular de Dominio: LOS EUCALIPTUS Soc. Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y otros.-
18. EXPTE. 2147-072-5-52/2010.- Circ: II, Sec. W, Pc. 373, Pc.6.- Parque S. Martín.- Titular de Dominio: ORCAS Soc. en Comandita por Acciones y otros.-
19. EXPTE. 2147-072-5-670/2009.- Circ. III, Sec. C, Mz. 29, Pc. 19.- Pontevedra.- Titular de Dominio: FALISTOCCO Primo José y otros.-
20. EXPTE. 2147-072-5-673/2009.- Circ. III, Sec. R, Mz. 45 "c", Pc. 24.- Merlo Gómez.-
21. EXPTE. 2147-072-5-13/2012.- Cir. III, Sec. S, Mz. 17, Pc. 18.- Libertad.- Titular de Dominio: CRÉDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S.A.
22. EXPTE. 2147-072-5-14/2012.- Circ. III, Sec. D, Mz. 60, Pc. 11.- Pontevedra.- Titular de Dominio:
23. EXPTE. 2147-072-5-15/2012.- Circ. III, Sec. R, Mz. 59a, Pc. 7.- Libertad.-Titular de Dominio:
24. EXPTE. 2147-072-5-16/2012.- Circ. II, Sec. W, Mz. 234, Pc. 4.- Parque San Martín.-Titular de Dominio: Ana Clara VILLANUEVA de ROMERO.-
25. EXPTE. 2147-072-5-17/2012.- Circ. II, Sec. HH, Mz. 31, Pc. 27.- Mariano Acosta.- Titular de Dominio:
26. EXPTE. 2147-072-5-681/2009.- Circ. III, Sec. D, Mz. 33, Pc. 25.- Pontevedra.- Titular de Dominio: Manuel Juan CARO.-
27. EXPTE. 2147-072-5-21/2010.- Circ. III, Sec. L, Mz. 195, Pc. 3.- Pontevedra.- Titular de Dominio: Juan Carlos HUARRIZ y otro.-
28. EXPTE. 2147-072-5-18/2012.- Circ. III, Sec. R, Mz. 101b, Pc.7.- Libertad.- Titular de Dominio: MARPECAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
29. EXPTE. 2147-072-5-19/2012.- Circ. I, Sec. M, Mz. 3, Pc.15.- San Antonio de Padua.- Titular de Dominio: LA ESMERALDA CAPITALIZACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA.-
30. EXPTE. 2147-072-5-10/2010.- Circ. I, Sec. K, Ch. 5, Mz. 5h, Pc. 7.- Libertad.- Titular de Dominio: Leonor BASILIA y otra.-

María Cristina Scandizzo. Encargada R.N.R.D. N° 5 de Merlo.

C.C. 5.071 / may. 24 v. may. 29

## Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Firma INGENIERÍA FUTURO S.A., sito en la calle 15 N° 230 de la Localidad y Partido de Pilar, empadronado en este organismo bajo el N° 8.357, la deuda que registra en concepto de Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de los Efluentes, por un importe de pesos tres mil novecientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 3.988,75) y que deberá concurrir en el término de diez (10) días, a partir de la fecha

de publicación del presente, a la División Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquidación o bajarla de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link facturación, la factura, la cual podrá ser abonada en Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que es imposible contactarla, por correspondencia, que fuera devuelta por el Correo Argentino con la Leyenda "Se Mudó". Exppte.: 2436-21.660/11. Norberto Daniel Coroli. Presidente.

C.C. 5.096 / may. 24 v. may. 31

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

- 1 - Expediente: 2147-007-1-00025/2010 — Domicilio: PROVINCIAS UNIDAS 338 — Nomenclatura Catastral: II-D-306H-16 - Titular: RAMPA de ROSASCO, ADELA - Titular: ROMANO, CARLOS
- 2 - Expediente: 2147-007-1-00095/2011 — Domicilio: MALLEA 1374 - Nomenclatura Catastral: II-A-89S-12-2 - Titular: GARCÍA, JOSÉ MANUEL
- 3 - Expediente: 2147-007-1-00103/2010 — Domicilio: ARTIGAS 285 — Nomenclatura Catastral: I-D-365b-19 - Titular: GARCÍA, LAURA AGUSTINA - Titular: GARCÍA, OLGA MARÍA
- 4 - Expediente: 2147-007-1-00125/2011 — Domicilio: DON BOSCO 2356 — Nomenclatura Catastral: II-C-234m-15 - Titular: BRANDIZZI, MARIO JULIO
- 5 - Expediente: 2147-007-1-00143/2011 — Domicilio: MENDOZA 1860 — Nomenclatura Catastral: II-D-338-338f-32 - Titular: SAAVEDRA, CARMELO MARÍA
- 6 - Expediente: 2147-007-1-00144/2011 — Domicilio: FELIPE VARELA 512 — Nomenclatura Catastral: II-C-210f-13 - Titular: DELLE VILLE, ALBERTA - Titular: GUERRIERI, JESÚS ANTONIO
- 7 - Expediente: 2147-007-1-00188/2011 — Domicilio: QUINQUELA MARTÍN 3992 — Nomenclatura Catastral: II-B-158n-2 - Titular: LISARRAGUE, SARA - Titular: ZACCARRIN, BENEDICTO
- 8 - Expediente: 2147-007-1-00230/2011 — Domicilio: BOUCHARD 4358 — Nomenclatura Catastral: IV-E-34-i-18 - Titular: SANDOVAL, ERNESTO JUAN
- 9 - Expediente: 2147-007-1-00255/2011 — Domicilio: MORENO 1846 — Nomenclatura Catastral: II-D-332s-8 - Titular: ESPÍÑEYRA de HUARTE, ELSA ETHEL - Titular: HUARTE, ROBERTO DANIEL - Titular: HUARTE o HUARTE ECHARRI, ALFONSO - Titular: HUARTE o HUARTE y ECHARRI, JUAN MANUEL - Titular: HUARTE o HUARTE y ECHARRI, FRANCISCO - Titular: HUARTE o HUARTE y ECHARRI, VICTORIA EUGENIA - Titular: HUARTE o HUARTE y ECHARRI, MANUELA ELENA
- 10 - Expediente: 2147-007-1-00269/2011 — Domicilio: KNOUT 3839 — Nomenclatura Catastral: III-C-238-11b - Titular: VIOLINI, VICENTE
- 11 - Expediente: 2147-007-1-02180/1997 — Domicilio: KRAMER 1455 — Nomenclatura Catastral: II-D-289ee-1 - Titular: RAMOS, OSCAR - Titular: RAMOS, FERNANDO VICENTE
- 12 - Expediente: 2147-007-1-03011/1999 — Domicilio: RONDEAU 1783 — Nomenclatura Catastral: II-D-332-332n-3 - Titular: SAVES DE VASENA, ANA MARÍA
- 13 - Expediente: 2147-007-1-03050/1999 — Domicilio: DRAGO 57 - 1 "B" 0 — Nomenclatura Catastral: I-A-54b-3b - Titular: BALTA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
- 14 - Expediente: 2147-007-1-03151/1999 — Domicilio: FOURNIER 1320 — Nomenclatura Catastral: II-D-288ac-14 — Titular: PINO, HUMBERTO RODOLFO
- 15 - Expediente: 2147-007-1-03436/1999 — Domicilio: JOSÉ INGENIEROS 2167 — Nomenclatura Catastral: II-A-89e-16b - Titular: RAMAUGE, ADALBERTO
- 16 - Expediente: 2147-007-1-03481/1999 — Domicilio: PATRICIOS 1922 — Nomenclatura Catastral: II-D-331Y-38 - Titular: GRAIVER, RUBÉN OMAR ALEJO - Titular: SARAVI TISCORNIA, ENRIQUE LUCIANO
- 17 - Expediente: 2147-007-1-03952/2003 — Domicilio: PATRICIOS 1922 — Nomenclatura Catastral: II-D-331y-38 - Titular: GRAIVER, RUBÉN OMAR ALEJO - Titular: SARAVI TISCORNIA, ENRIQUE LUCIANO
- 18 - Expediente: 2147-007-1-04032/2003 — Domicilio: DERKIN 1380 — Nomenclatura Catastral: II-A-59V-2 - Titular: CHIESA, CARLOS ALBERTO
- 19 - Expediente: 2147-007-1-04126/2004 — Domicilio: ALVEAR 2865 — Nomenclatura Catastral: II-A-94-e-21 - Titular: DE PASCALE, HUGO
- 20 - Expediente: 2147-007-1-04470/2007 — Domicilio: RONSERO 431 — Nomenclatura Catastral: II-C-210-v-14 - Titular: MASSETTANI, DISMO MARCELO - Titular: VIRGILIO, DALIO JUAN
- 21 - Expediente: 2147-007-1-04602/2009 — Domicilio: Montevideo 1235 — Nomenclatura Catastral: I-E-449-18-17 - Titular: BELLINO de LONGO, JULIA - Titular: BEVACUA, MIRIAM NANCY - Titular: METZ de OLEA, OTILDE SOFÍA
- 22 - Expediente: 2147-007-1-04810/2009 — Domicilio: GAMBARETES 3458 — Nomenclatura Catastral: II-B-69d-27 - Titular: DELLE MONACHE, GABRIEL
- 23 - Expediente: 2147-007-1-05053/2010 — Domicilio: DEAN FUNES 41 — Nomenclatura Catastral: XIII-L-47-7 - Titular: BONZINI, PACÍFICO
- 24 - Expediente: 2423-007-1-00465/1996 — Domicilio: MONTEAGUDO 2856 — Nomenclatura Catastral: II-D-322p-20 - Titular: MORESINO, LUIS ROBERTO

María Verónica Scoccia. Titular R.N.R.D. N° 1 Bahía Blanca.

C.C. 4.972 / may. 24 v. may. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Encargada del Registro de Regularización Dominial N° 1 del Distrito La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derecho:

1) 2147-055-1-1802/2006.-Ubicado en calle 479 y 7 e/ 232 y 233, Localidad de City Bell, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc.: F, Manz. 64, Parc.: 1. Titular: GAYOSO, Manuel.

2) 2147-055-1-44/2011.-Ubicado en calle 122 N° 2141 e/ 75 y 76, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: C., Quinta 42, Manz. 42-b, Parc.: 6. Titular: MURAS, María Reina.

3) 2147-055-1-47/2011.-Ubicado en calle 485 N° 4314 e/ 136 y 137, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: Z, Manz. 47, Parc. 42. Titular: GARCÍA, José Luis.

4) 2147-055-1-58/2011.-Ubicado en calle 42 e/ 159 y 160, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B., Chacra 95, Manz. 95-j, Parc.: 16. Titular: VENTURINO, Luis Juan.

5) 2147-055-1-65/2011.-Ubicado en calle 516 e/ 232 y 233, Localidad de Abasto, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc.: E., Chacra 4, Manz. 4-b, Parc.: 22. Titular: QUIJANO, Ramón.

6) 2147-055-1-67/2011.-Ubicado en calle 46 N° 5318 E/ 201 y 202, Localidad de Lisando Olmos, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: E., Chacra 254, Manz. 254-j, Parc.: 33. Titular: DI YORIO Y D'UVA, Agustín; DI YORIO Y D'UVA Emilio; DI YORIO Y LARESE, María Alba; DI YORIO Y LARESE, Hugo Carlos; DI YORIO Y TORRES, Carlos Agustín.

7) 2147-055-1-69/2011.-Ubicado en calle 157 e/531 y 32, Localidad de Melchor Romero y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Manz. 90-n, Parc.: 27. Titular: "Sociedad Barrio Don Fabián S.R.L. en Formación"

8) 2147-055-1-72/2011.-Ubicado en calle 218 e/ 40 y 41, Localidad Echeverry, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: G., Manz. 386-c, Parc.: 28. Titular: MARTÍNEZ Carlos y GAMES DE MARTÍNEZ, Estela Olga.

9) 2147-055-1-76/2011.-Ubicado en calle 41 e/ 217 y 218, Localidad de Echeverry, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: G, Chacra 386, Manz. 386-d, Parc.: 34. Titular: ECHEVERRÍA, Eduardo José.

10) 2147-055-1-77/2011.-Ubicado en calle 161 e/529 y 530, Localidad Melchor Romero, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D., Chacra 147; Manz. 147-b, Parc.: 9-a. Titular: IRIGOYEN, Santiago Ubaldo.

11) 2147-055-1-79/2011.-Ubicado en calle 14 C e/ 460 Y 461, Localidad de City Bell y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: P, Manz. 8, Parc.: 12-d. Titular: TACINELLI, Oscar Humberto.

12) 2147-055-1-80/2011.-Ubicado en calle 522 N° 7.525 e/170 y 171, Localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D., Chacra 160, Manz. 160-g, Parc.: 8. Titular: PISSANI, Marcos Antonio

13) 2147-055-1-81/2011.-Ubicado en calle 69 e/153 y 153, Localidad de los Hornos y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: C, Chacra 117, Manz. 117-r, Parc.: 28. Titular: "C.I.P.L.A. Compañía Integral Platense, Sociedad de Comanditas por Acciones"

14) 2147-055-1-82/2011.-Ubicado en calle 160 e/64 y 65, Localidad de Los Hornos y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: C, Manz. 130-j, Parc.: 19. Titular: PROBULA RAMOS, Matilde y LUCERO, Carlos Teodoro.

15) 2147-055-1-84/2011.-Ubicado en calle 154 e/ 62 y 63, Localidad de los Hornos y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P, Quinta 292, Manz. 292-a, Parc.: 13. Titular: "ASOCIACIÓN CIVIL HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA".

16) 2147-055-1-86/2011.-Ubicado en Ruta 2 km 47, Localidad Abasto, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc.: P, Manz. 110, Parc.: 15. Titular: GARCÍA, María Belia.

17) 2147-055-1-88/2011.-Ubicado en calle 218 número 420 e/40 y 41, Localidad de Ángel Echeverry, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: G., Chacra 386, Manz. 386-c, Parc.: 25. Titular: MARTÍNEZ, Carlos y GAMES, Estela Olga.

18) 2147-055-1-89/2011.-Ubicado en calle 4 N° 1017 e/ 521 y 522, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: E, Quinta 61, Manz. 61-b, Parc.: 20. Titular: MARTINIANI, Juan.

19) 2147-055-1-90/2011.-Ubicado en calle 25 número 1568 e/ 64 y 65, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: P., Manz. 1269, Parc.: 34-a, Subparcela 2. Titular: BROSICH, O BROSICH Y VALENTI, Ana María; BROSICH, O BROSICH Y VALENTI, Angélica; BROSICH, O BROSICH Y VALENTI, Margarita; BROSICH, O BROSICH Y VALENTI, María Teresa; VALENTI de BROSICH, Josefa.

20) 2147-055-1-92/2011.-Ubicado en calle 163 e/531 y 532, Localidad de Romero, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D., Chacra 148; Manz. 148-f, Parc.: 1. Titular: ARIAS, Norberto.

21) 2147-055-1-95/2011.-Ubicado en calle 153 e/ 52 y 54, Localidad de Los Hornos, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P., Quinta 282; Manz. 282-c, Parc.: 22. Titular: BRUNO, Alberto Gabino; CALABRO, Armando Antonio; CORTIÑA, Hugo; FERRIN, Alberto José.

22) 2147-055-1-1/2012.-Ubicado en calle 37 N° 2631 e/147 y 148, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B., Chacra 60, Manz. 60-k, Parc.: 17. Titular: STANGATTI, Ricardo.

23) 2147-055-1-2/2012.-Ubicado en calle 531 e/166 y 167, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D., Chacra 148, Manz. 148-k., Parc.: 18. Titular: MANESI, Héctor Domingo.

24) 2147-055-1-3/2012.-Ubicado en calle 654 N° 868 e/ 12 y 13, Ciudad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: F, Manz. 105, Parc.: 22. Titular: SICARDI, Eugenio.

25) 2147-055-1-5/2012.-Ubicado en calle3 bis y 474 N° 95, Localidad de City Bell y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: T, Manz. 29, Parc.: 24. Titular: PAN AMERICAN EVANGELISTIC MISSION INCORPORADA.

26) 2147-055-1-13/2012.-Ubicado en calle 57 bis N° 3018 e/ 155 y 156, Localidad de los Hornos y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Chacra 126, Manz. 126-d, Parc.: 20. Titular: SABBIONE Y NICOLINI, Ricardo Mario.

Andrea B. Molla. Encargada R.N.R.D. N° 1 La Plata.

C.C. 5.031 / may. 24 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera MIGNOLI PEDRO y PUCCIARELLI CONCEPCIÓN, por el cual se tramita el traslado a Cremación de los restos ubicados en el Nicho de Urna N° 54 bis, Fila 3 de la Galería 6 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.  
L.Z. 46.439

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, TORRES OVIDIO, TORRES OSCAR Y ALMADA PEDRO a tomar intervención en el expediente Administrativo N° 4068-125998-T-2011, por el cual se tramita el traslado a Cremación de los restos que descansan en el Nicho N° 6752, Fila 3 de la Galería 1 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 46.441

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera COMAN SANTOS CLETO a tomar intervención en el expediente Administrativo N° 4068-112936-C-2011, por el cual se tramita el traslado a la Provincia de Santiago del Estero que descansan en la Sepultura N° 97, Letra G, Sección 16 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 46.447

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por treinta días al titular de dominio y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno.

1) 2147-074-9271-2-98.- Circ. II Secc. B, Ch.19, Mz. 19au, Parc. 2.- Moreno 2000 S.R.L.

2) 2147-074-8824-2-09.- Circ. III, Secc. J, Mz. 8f.Pc. 26.- José Aniceto Correa y Manuel José Correa por matrícula 57365 por 50%.

3) 2147-074-7822-2-98.- Circ. III, Secc. R, Mz. 12.Pc. 8.- Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.

4) 2147-074-10888-2-97.- Circ. VI, Secc. K, Mz. 100. Pc. 19.-Álvarez Eduardo Horacio.

5) 2147-074-6651-2-98.- Circ. III, Secc. C, Mz. 96.Pc. 21.- Genzaga Barbieri, Carlos Alberto.

6) 2147-074-10508-2-00.- Circ. II, Secc. F, Mz.65. Pc. 4.- Acuña de Álvarez, Ramona Ezequiela.

7) 2147-074-10856-2-03.- Circ. I, Secc. C, Mz. 172.Pc. 23d.-Chapperon Esteban María.

8) 2147-074-10921-2-09.- Circ. I, Secc. C, Mz. 172.Pc. 23c.-Chapperon Esteban María.

9) 2147-074-10901-2-08.- Circ. III, Secc. E, Mz. 34d.Pc. 6.-Avendaño Manuel.

10) 2147-074-10919-2-09.- Circ. III, Secc. D, Mz.64h.Pc. 16.- FILSA.

11) 2147-074-10925-2-09.- Circ. VI, Secc. K, Mz.111.Pc. 19.- Alba Francisca Josefina.

12) 2147-074-9117-2-99.- Circ. III, Secc. D, Mz.48.Pc. 3.- Sanserverino Lucía.

13) 2147-074-6752-2-98.- Circ. III, Secc. E, Mz. 62.Pc. 7.- Bulet Juan José.-

14) 2147-074-5637-2-98.- Circ. VI, Secc. A, Qta. 2, Mz.2b.Pc. 14a.- DRYK Simón.

15) 2147-074-7161-2-98.- Circ. III, Secc. J, Mz. 10e. Pc. 13a.- AMICI Comercial Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima.

16) 2147-074-4240-2-2-97.- Circ. III, Secc. G, Mz. 30a. Pc. 9.- ADARO Jorge Mario.-

17) 2147-074-10821-2-01.- Circ. III, Secc. A, Ch. 9, Mz. 9az, Pc. 23. Aviron Soc. Anon. Comercial Industrial Financiera Inm. Agropecuaria S.A. CYDARE Soc. en Comandita por Acciones.

18) 2147-074-4845-2-97.- Circ. IV, Secc. P, Mz. 34, Pc. 1.- Clausi Saverio.

19) 2147-074-8720-2-99.- Circ. III, Secc. F, Mz.8e, Pc. 15.- Bigio Héctor Carlos.

20) 2147-074-3356-2-97.- Circ. III, Secc. S, Mz.1b, Pc. 8.- Montaraz Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima.-

21) 2147-074-10926-2-09.- Circ. II, Secc. B, Ch. 18, Mz.18u, Pc. 9.- Moreno 2000 Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

22) 2147-074-10916-09.- Circ. III, Secc. C, Mz.96.Pc. 3.- Aubone Enrique Carlos, Aubone y Leiguarda Eduardo Juan – María Sonia.

23) 2147-074-10913-09.- Circ. II, Secc. F, Mz. 49b. Pc. 18.- Fernández élda Eucilia.

24) 2147-074-10903-08.- Circ. VI, Secc. A, Mz. 3. Pc. 1a.- López Sanabria Agueda Herminia.

25) 2147-074-10830-02.- Circ. III, Secc. A, Qta. 60, Mz. 60c. Pc. 19.- EL HARAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

26) 2147-074-10876-02-06.- Circ. II, Secc. A, Cha. 19, Mz. 19s.Pc. 8.- Rivas Elvira.

Oposiciones de lunes a viernes de 12 a 17 hs., en calle Merlo 2834 (ex 732) Moreno. Escribana María Rosa Raffo. Registro de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno.

C.C. 5.021 / may. 24 v. may. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio....., y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

2) 2147/074/6.651/2/98 - Circ. III, Secc. C, Mza.96, Parc.21.- Belaustegui Nº 2949.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio EL HARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

3) 2147/074/10.830/2/02 - Circ. III, Secc. A, Qta.60, Mza.60c, Parc.19.- Pinzón Nº 2833.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio IGARTÚA Luis Andrés y GÓMEZ ROMERO de IGARTÚA Carmen Manuela, y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

4) 2147/074/10.851/2/03 - Circ. III, Secc. D, Mza.59c, Parc.20.- A. Pendás Nº 1829.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio DORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

5) 2147/074/10.868/2/05 - Circ. VI, Secc. G, Qta.73, Parc.2.- Necochea Nº 2794.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio POLETTI Carlos H., y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

6) 2147/074/10.874/2/06 - Circ. III, Secc. G, Mza.56b, Parc.15.- Av. Roca Nº 1.961.

Oposiciones de lunes a viernes de 12 a 18 en calle Merlo Nº 2834 (ex 732) Moreno. Escribana María Rosa Raffo. Registro de Regularización Dominial 2 del Partido de Moreno.

C.C. 5.022 / may. 24 v. may. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando y Tigre, que se individualizan a continuación:

EXPEDIENTE - NOMENC. CATASTRAL - DIRECCIÓN - TITULAR

2147-57-01-7076-09 - C.: II Sec. E Qta. 97 Mza. 97b Parc.: 18 - Av Gral. Pacheco 3224 - Don Torcuato Tigre - Dubischar Teodoro Nicolás

2147-57-01-7128-09 - C.: I Sec. A Mza. 63 Parc.: 14 - Guaraní 569 - Rincón Tigre - Teuly Virginia

2147-57-01-6425-02 - C.: III Sec. K Mza. 20A Parc.: 11 - Las Landinas 2153 - El Talar Tigre - Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada

2147-57-1-7326-09 - C.: III Sec. H Ch 30 Mza. 30 D Parc.: 6 - Elizalde 2813 - Talar Tigre - Lezcano Guillermina

2147-57-1-6807-08 - C.: II Sec. K Mza. 64 Parc.: 12 - Av. La Paloma 2355 - Gral Pacheco Tigre - Tierras del Talar SRL

2147-96-1-2-10 - C.: VII Sec. H Mza. 42 Parc.: 14 - Monteagudo 1664 - San Fernando - Pistol Adolfo, Luis Miller y Labayru Eduardo Miller y Labayru Alcira Labayru Alcira Rosa

2147-57-5141-99 - C.: III Sec. M Mza. 70 Parc.: 5 - Zapiola 669 - Pacheco Tigre - Muttoni José

2147-57-7104-09 - C.: I Sec. C Mza. 307 Parc.: 9 - Luis Pasteur 312 - Tigre - Sursun Constructora SRL

2147-96-1-40-11 - C.: VII Sec. S Mza. 114 Parc.: 23 - Portugal 3320 - San Fernando - Giménez Ambrosio Niceto

2147-57-1-8536-11 - C.: II Sec. G Qta. 112 Mza. 112d Parc.:7 - Entre Ríos 677 - Don Torcuato Tigre - Muñoz y Compañía SRL

2147-57-1-8607-11 - C.: III Sec. A Mza. 45 Parc. 3 - Moreno 2692 - Benavidez Tigre - Panz y Menossi María Genoveva

2147-57-1-7208-09 - C.: III Sec. K Mza. 11c Parc.: 24 - El Tala 2085 - El Talar Tigre - Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SA Gigliani y Compañía Comercial Inmobiliaria e Industrial por Acciones

2147-57-1-7899-10 - C.: III Sec. H Chac. 29 Mza. 29C Parc.: 15 - Leandro N Alem 2872 - El Talar Tigre - Rocca y Lavocat Enrique Oscar

2147-57-1-7896-10 - C.: II Sec. G Qta. 119 Mza. 119-A Parc.: 5 - Buenos Aires 1053 - Don Torcuato Tigre - Tulio Evaristo

2147-57-1-7123-09 - C.: II Sec. H Mza. 222 Parc.: 21 - Sussini 1035 - Don Torcuato Tigre - Franco y Arinella Artemisia

2147-57-1-8566-11 - C.: II Sec. E Mza. 194 Parc.: 29 - Belgrano 1648 - Don Torcuato Tigre - Cooperativa de Vivienda Consumo y Crédito Codepro Limitada

2147-57-1-6792-08 - C.: II Sec. S Mza. 76 Parc.: 20 - D. Palma 3272 - El Talar Tigre - Sociedad General de Aviación Anónima

2147-57-1-6877-08 - C.: II Sec. F Mza. 144 Parc.: 7 - Blandenguez 473 - Don Torcuato Tigre - Colombo Guido Alfredo

2147-96-1-22-09 - C.: VII Sec. H Mza. 42 Parc.:18 - Humayta 4286 - San Fernando - Miller y Labayru Eduardo Miller y Labayru Alcira Labayru Alcira Rosa

2147-96-1-14-10 - C.: VII Sec. L Mza. 85 Parc.: 10 - Luis Pasteur 5035 - San Fernando - Sociedad Santa Catalina SRL

2147-96-1-38-10 - C.: VII Sec. S Mza. 150 Parc.: 6 - Payró 3371 - San Fernando - Puentes Mardones Deidamia

2147-057-1-7069-09 - C.: II Sec. E Mza. 156 Parc. 14 - Campos 2038 - Don Torcuato Tigre - Benítez José Adams Torcuato Apolinario, Benítez y Alvear Lidia Elvira Carmen Dolores del Rosario, Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia

2147-057-1-102-10 - C.: II Sec. E Mza. 161 Parc. 29 - Campos 1955 - Don Torcuato Tigre - Benítez José Adams Torcuato Apolinario, Benítez y Alvear Lidia Elvira Carmen Dolores del Rosario, Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia

Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydee García, R.N.R.D. Nº 1. Domicilio: Arenales 1357 San Fernando, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. San Fernando, 02 mayo de 2012.

Noemí H. García. Encargada. R.N.R.D. Nº 1 San Fernando.

C.C. 5.030 / may. 24 v. may. 29

## Provincia de Tucumán DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN Resolución Nº I 27/12

San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2012.

Ref.: Expte. Nº 34298/376-D-2011

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5.121 (t.c. 2009) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Aceros Gen-Ray S.A., CUIT Nº 33-70927514-9, con domicilio en Avenida Mitre Nº 5078 de la localidad Caseros, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es industrial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1º y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificaciones,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 01/2010 inclusive, a Aceros Gen-Ray S.A., CUIT Nº 33-70927514-9, con domicilio en Avenida Mitre Nº 5078 de la localidad Caseros, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº 33709275149 y código de actividad 281200, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5.121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) Nº 2/10.

ARTÍCULO 2º - La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal -inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 3º - En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201204-066-004104, la Dirección General de Rentas procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.

ARTÍCULO 4º - Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO 5º - Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires. Cumplido archivar.

Silvia Marcela Escano  
a/c Departamento Recaudación

 <b>Dirección General de Rentas</b> Provincia de Tucuman		F.901
<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN</b>		
CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:		<b>33-70927514-9</b>
APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:		<b>ACEROS GEN-RAY S.A.</b>
DOMICILIO FISCAL:		<b>AV. MITRE 5078 CASEROS - (1678) PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>
<b>IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS</b>		<b>FECHA DE ALTA</b>
11 - 17 - INGRESOS BRUTOS		01/01/2010
<b>DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO</b>		
Principal	Descripción	Fecha de Inicio
281200	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL	01/01/2010
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
<b>Verificador: 32216834100</b>		
		 <b>DIRECTOR GENERAL</b>
<small>Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)</small>		

C.F. 30.711

# Balances

## UNIÓN VECINAL DE TRES LOMAS

POR 1 DÍA - Personería Jurídico Política y de Derecho Privado N° 488 del 29 de abril de 2003, Tel. 02394-420786/420232 E-mail: unionvecinal@amicoop.com.ar. Moreno 264, Tres Lomas, (6409), Buenos Aires.

Movimientos de fondos desde el 1º/03/2011 al 29/02/2012

CAJA:

Saldo ejercicio anterior	\$ 3.515,68
--------------------------	-------------

INGRESOS:

Por Donaciones:	\$ 18.892,00	\$ 22.407,68
-----------------	--------------	--------------

EGRESOS:

Alquileres:	\$ 2.717,00
Gastos Generales:	\$ 19.035,95
Viáticos y Movilidad:	\$ 235,00
	\$ 21.987,95

Saldo de Caja:	\$ 419,73	=====
----------------	-----------	-------

El saldo antedicho se encuentra disponible en Caja, según arqueo realizado el día 29 de febrero de 2012.

**Jorge Martín**, Tesorero. **Elena Ester Salva**, Secretaria. **Carlos Fernando Dreessen**, Presidente. **Beatriz Sara Villapol**, **María Elisa Casado**, Revisores de Cuentas.

**Eduardo D. Magnani González**  
Contador Público  
C.C. 4.814

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. LOYUDICE ANA MARÍA transfiere a Moto Bass S.R.L. comercio venta de motos nuevas y usadas en consignación sito en Av. Villegas 601, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.M. 97.835 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **San Justo**. En la localidad de San Justo, KEHM CRISTINA transfiere a Sánchez Jorge, restaurante-café y confitería sito en Almafuerle 2935 de San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.M. 97.823 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **San Juan Bautista**. Se avisa: el Sr. CARLOS CAPECE; DNI N°12.917.759 en representación de Ita Lea Stepansky por poder otorgado ante el escribano Clizia L. Persi - vende Farmacia Sbatella sito en Monteagudo 3299 ex 101, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencia Varela, Pcia., de Bs As., libre de toda deuda y/o gravamen a farmacia Sbatella S.C.S.; representada por su socia comanditaria Mirta Mabel Santoni, D.N.I N°6.036.241, con domicilio en Monteagudo 3299 ex 101, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencia Varela, Pcia de Bs As. Reclamos de Ley en Alvear 682, Quilmes, Pcia de Bs. As.  
S.I. 39.578 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Morón**. ARTUSO CRISTIAN LIONEL transfiere a Kallus Argentina Nelly, venta de artículos y alimentos para mascotas, cito en A.de Arenales 402 Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
Mn. 61.699 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Garín**. ZAPATERO, MARIEL, DNI 22362519 vende cede y transfiere a Colonna, Juan, DNI 11472417, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril N° 22 de la localidad de Garín, dedicado a la venta de Bazar y Art. de librería. Reclamos de Ley en el citado domicilio.  
S.I. 39.607 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa al comercio que el señor ROBERTO RODOLFO BECKER transfiere el fondo de comercio de cafetería, facturas, tortas y bar Defain, cito en la calle Golfers golf club 2931, partido de Pilar, al Sr. Gabriel Adrián Fainzilber. Reclamos de ley en el mismo comercio.  
S.I. 39.598 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Morón**. MARTÍN ALEJANDRO BERMÚDEZ transfiere su 50% a Jorge Andrés Barbera de la Sociedad de Hecho que integraba con el mismo en Locutorio, Kiosco, Cyber, cito en Rawson 448/450, Morón. Reclamos de ley en el mismo.  
Mn. 61.707 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Castelar**. MINOR ELSA BEATRIZ cede al Sr. Adrián Eduardo Lupes los rubros 55 artículos de limpieza, 57 verdulería, 58 frutería, 299 despensa, 308 artículos de uso doméstico, 332 comestibles envasados, rubros permitidos alimento balanceado para mascotas, carbón envasado, huevos sito en Almafuerle 2502, Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 61.702 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. TERESA DEL CARMEN JUÁREZ, cede el comercio de boutique de novias, acce-

sorios y souvenirs a Giselle del Carmen Poblete, sito en 9 de Julio 181 Local 112-3 de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 61.700 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Coronel Suárez**. Transferencia de Fondo de Comercio. en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.687 El Sr. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, argentino, de estado civil casado, DNI 14.181.262, domiciliado en Chacabuco 324, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio del negocio de su propiedad del Rubro Pizzería que gira bajo el nombre “El Cortijo”, a favor de Don Roberto Carlos Steinmetz, Argentino, DNI 32.262.103, domiciliado en Alemania 350, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico “Conserva, de Lusarreta & Diez”, con domicilio en Av. Alsina 410 de la Ciudad de Coronel Suárez, Tel. Fax. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, abogado, T XII Fº 102, C.A.B.B.  
L.P. 20.118 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Guaminí**. Se hace saber que la Sra. Karen Gisela LIZZANO, D.N.I. 22.577.434, CUIT 27-22577434-5, DNI N° 14.664.455 con domicilio en Justo Condese n° 150 de la Localidad de Casbas, Partido de Guaminí, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia y Perfumería, que gira bajo el nombre “Farmacia Lizzano” sito en Av. Alejandro Caride N° 172, Hab. Municip. N° 1333 12/01/2000, al Sr. Diego Emmanuel Trecco, D.N.I. 28.570.833, soltero, domiciliado en Barrio Esperanza, casa n° 2 de la Localidad de Guaminí, Partido Homónimo. Reclamos por el plazo de ley en Dr. Justo Codesse n° 181 de Casbas, Partido de Guaminí. Casbas, 07 de mayo de 2012. Gustavo Carlos Gorg. Escribano.  
T.L. 77.438 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. JUAN FACKELMANN transfiere a Fernando Daniel Ferri la habilitación de la tornería, sita en la calle O'Donnell N° 3659 ex n° 755. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.171 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. Se comunica que BAI LOGÍSTICA S.A. con número de C.U.I.T. 33-71042289-9 pasa a denominarse Conurbano Distribución S.A. con número de CUIT 30-71042294-6. Ubicado en Av. Balbín 2271 de la localidad de San Miguel.

S.M. 52.170 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Tres de Febrero**. ROMINA TAMARA FRITZ (cuit: 27-32790320/4) notifica venta de maxi kiosco establecido en supermercado Carrefour-local 10 sito en Pte. Perón 7055. Ptdo. Tres de Febrero a Natalia Soledad Valenzuela DNI: 32.589.974. Por 10 días reclamo de Ley Rivadavia 4397 Gral. San Martín.

S.M. 52.165 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. El Sr. CARLOS EDUARDO BURGOS, DNI N° 4.518.315, transfiere en forma gratuita el Fondo de Comercio, "Burmaq", rubro "venta y reparación de máquinas de coser y afines", ubicado en Roldán N° 1018 Burzaco, Prov. Bs. As., a Claudio Adrián Burgos DNI 23.754.259 a partir del 3 de mayo de 2012.

L.Z. 46.412 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **José León Suárez**. MARTA LILIANA CABALLERO D.N.I N° 16.673.399 cede y transfiere el fondo de comercio denominado "La esquina azul" rubro de comidas para llevar, sito en la calle N° (190) Juan Manuel de Rosas N°1909, José Lean Suárez, San Martín a Antonio Omar Oroño D.N.I. N°10.113.615. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 52.136 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Urquiza**. SOMMER ERNESTO. Transfiere a Sommer Paola habilitación con el rubro de venta de repuestos y accesorios del automotor, con domicilio en la calle 25 Urquiza N° 6176, General Matorras partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.172 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Moreno**. TEÓFILO FERNANDO MRKVA, LE. N° 4.921.080 y MARÍA ISABEL TAPONECO, DNI N° 4.863.251, integrantes de la Sociedad de Hecho cuyo número de CUIT es 30-61989852-0, con domicilio real en España y Dorrego del Partido de Moreno, transfirieron con fecha 1° de agosto de 2010 a favor de Fernando Gabriel Mrkva, DNI. N° 20.187.261, CUIT 20-20187261-9 con domicilio en España y Dorrego del Partido de Moreno, un comercio sito en dicho domicilio, denominado Suspensión Moreno Norte, Rubro: Repuestos para automotores y máquinas viales, Expte. 10287 M 83 Cuenta de comercio N° 4528. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.767 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que SANDRA MARÍA MARTÍNEZ, transfiere libre de todo gravamen su negocio de venta de artículos de papelería y librería, sito en Acceso Sud Este entre Nicaragua y Ramallo de Avellaneda, a Caraballo Hipfel Carmen Irene Alexandra. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.

Av. 95.061 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se avisa que NEUMÁTICOS Y SERVICIOS VULCAMOIA SUR S.A., CUIT 33-70821063-9, domiciliado en calle 40 N° 606 de la ciudad de La Plata, cede a Revulcam S.A., CUIT 30-66362883-2, domiciliado en calle 40 N° 606 de la ciudad de La Plata, fondo de comercio de gomería, alineación, balanceo y venta de neumáticos ubicado en calle 40 N° 606 de La Plata, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle 40 N° 606 de la ciudad de La Plata. Osvaldo Alejandro Schönfeld, CPN.

L.P. 20.291 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador** - Aviso: que CARLOS ALBERTO GRASSO, DNI N° 8.335.457 domiciliado en Casa 8 Manz 6 Circ, 4 Secc. I de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. vende a Chen Jianqing DNI 94.027.527 domiciliado en Remedios 3041 CABA el fondo de comercio del rubro Despensa y Fiambrería denominada La Paulina, sita en A. Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas 147/149 de la localidad de Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 2763 piso 6° oficina 11 CABA, dentro del término legal. Solicitante: Dra. Déborah Huczek.

L.P. 20.274 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – **Escobar** - GRACIELA AMALIA MOLINA, CU IT 27-14776176-1, vende fondo de comercio rubro almacén a Nilda Beatriz Monsalvo, CUIT 27-05471387-3. Reclamos de Ley en César Díaz 2146, Escobar, provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.706 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Morón** - El Dr. Granzurgen, Diego Flavio, con domicilio en Nta. Sra. Del Buen Viaje 1225, 2° "A", de la localidad y partido Morón, comunica, que BERGAMASCHI, MARIO RUBÉN, transfiere a Comercializadora S.R.L., la totalidad de las cuotas sociales de la fábrica Chacinados, Jamones y venta de troceo, sita en Grant N° 449 partido de Morón, Buenos Aires. Diego F. Granzurgo, Abogado.

Mn. 61.826 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** – Gabriel Bonsembiante, notario, comunica que SUPERMERCADOS COSMOS S.R.L. transfiere y vende a Yang Bing DNI 94200968, el Fondo de Comercio de Autoservicio de Comestibles, sito en Juncal 46/48 de Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.829 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata** - Se hace saber que VÍCTOR MANUEL BLANCO (DNI 14.565.129, CUIT 20-14565129-9) con domicilio en calle Monroe 4668 (CP1431) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Fedagas S.A.(CUIT 33-71223442-9), con domicilio legal en Monroe 4102 (CP1431) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Estación de Servicio Mixta (combustibles líquidos, GNC y anexos), ubicado en la ciudad de La Plata en, Av. 131 N° 1363 esquina 60, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Estudio del Dr. Diego Damián Carrió en calle 56 N° 694 PB de la ciudad de La Plata, en el horario de 13 a 15 hs.

L.P. 20.326 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. ALEJANDRO DEMICHELIS vende bar comidas rápidas sito en calle (71) América n° 4686 Villa Ballester, partido de Gral. San Martín a Lisa Laura Rivarola. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.253 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ANDREA VERÓNICA FLORES transfiere fondo de comercio de Vta., productos de granja y verdulería sin deuda, sito en Irigoin n° 1382, San Miguel, Pdo., de San Miguel, Bs. As., a Virginia Mariel Pavón Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.226 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. La Sra., MARISA RAQUEL ROLÓN transfiere el fondo de comercio robro "Centro de Estética (centro de belleza)" sito en Lamadrid 2445 V. Ballester Pdo., de San Martín a Sandra Edith Pérez. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.254 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS- **Pilar (B)**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO GABRIEL GUATTA CESCONE DNI 28.815.480 transfiere su comercio rubro venta de colchones y accesorios con domicilio en Av. Lagomarsino 844, Pilar (b) a la Sra. María Josefina Kemp, DNI 13.120.706 a partir del día 02 de mayo de 2012. Reclamos de ley en el domicilio citado.

S.I. 39.659 / may. 24 v. may. 31

# Convocatorias

## DF HIDROCARBUROS, MINERALES Y DERIVADOS S.A.I.C.A.F

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Para el día 4 de junio de 2012. En la Sede Social sito en la calle 32 N° 1265 de La Plata, Pdo. de La Plata a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Motivos y fundamentos de la celebración de las Asambleas fuera de término; 2°) Consideración y aprobación de la documentación contable de los ejercicios cerrados 31/3/08; 31/03/09; 31/03/10; 31/03/11; 31/03/12. 3°) Aumento de Capital por más del quintuplo; 4°) Renovación del Directorio; 5°) Consideración de la actuación del Directorio. No comprendida. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 20.093 / may. 18 v. may. 24

## M.L.H. VERNET S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 15 de junio de 2012, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la rectificación del Aumento de Capital aprobado el 29/07/2011. Reforma de Estatuto. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Presidente.

C.F. 30.688 / may. 18 v. may. 24

## HOTEL LIBERTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 08-06-2012 a las 20 horas en el domicilio especial de calle Chacabuco 623 Tandil, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la información requerida por el art 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el 33 ejercicio cerrado el 31-12-2011.

2) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Elección de Síndico titular y suplente por tres ejercicios.

5) Distribución de utilidades. Consideración del honorario al Síndico Soc., no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Tn. 91.704 / may. 18 v. may. 24

## CO.VI.SA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de junio de 2012 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

2°) Razones por las que no se modificó la fecha de cierre del ejercicio social.

3°) Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011.

4°) Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.



5°) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2012 y de los Resultados no Asignados.

6°) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. Los Accionistas deberán cumplir con el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea. Liliana Inés Coronel. Presidente.

S.M. 52.161 / may. 18 v. may. 24

## FRIGOLAR S.A.

### Asamblea Extraordinaria.

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la firma Frigolar S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2012 a las 14.30 horas, en la sede social de la Avenida 520 esquina 214 de Abasto, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Modificación del Estatuto Social, elevando a por lo menos tres el número de directores.- Sociedad no comprendido en el art. 299 de la Ley 19.550. Arrese Igor Sebastián, Abogado.

L.P. 20.067 / may. 18 v. may. 24

## HEALTHY BLUEBERRY FARMS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Healthy Blueberry Farms S.A. ("HBF"), en reunión del día 14 de mayo de 2012, resolvió convocar a los señores accionistas de HBF a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2012 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de HBF, sita en Valentín Vergara 2177, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Sociedad;

2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo; y

4) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Valentín Vergara 2177, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs.

La Sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la LSC. Firmado por Carlos Ramón Abente, designado Presidente del Directorio por Asamblea de HBF de fecha 4 de junio de 2010 y Reunión de Directorio de HBF fecha 9 de junio de 2010.

L.P. 20.126 / may. 21 v. may. 28

## LA CINCHADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle San Juan N° 186 de Chacabuco el día 9 de junio de 2012, a las 9:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2013.

3) Distribución de utilidades.

4) Honorarios asignados a los directores. Los titulares de acciones nominativas, deben cursar comunicación para que se las inscriban en el libro de asistencia a asam-

bleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo N. Gardella, Abogado.

L.P. 20.135 / may. 21 v. may. 28

## CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 25, para el 14 de junio de 2012 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 hs. en Segunda Convocatoria, en el Piso 5° del edificio del Ministerio de Infraestructura de la Prov. de Buenos Aires sito en la calle 7 esquina 58 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto I: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Punto II: Convocatoria de Asamblea fuera del término Legal.

Punto III: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2011.

Punto IV: Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Punto V: Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Punto VI: Destino de los resultados.

Punto VII: Designación de autoridades.

Punto VIII: Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social. Evangelina L. Castelli, Abogado.

L.P. 20.163 / may. 21 v. may. 28

## INSTITUTO MÉDICO DE BERISSO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio, a las 8.00 horas, en el domicilio social 12 N° 4295, de Berisso.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que se celebra fuera de término.

2) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ejercicio finalizado 30/06/2011.

3) Designación de Directorio. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Cr. José Luis Negro.

L.P. 20.171 / may. 21 v. may. 28

## INSTITUTO MÉDICO DE BERISSO S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de junio a las 10.00 horas, en el domicilio social 12 N° 4295, de Berisso, en primera convocatoria y una hora después en segunda.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Desistimiento de aumento de capital y reforma decidido en AGE anterior pendiente de inscripción.

2) Aumento de capital por capitalización de pasivos preexistentes y reforma estatutaria. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Cr. José Luis Negro.

L.P. 20.172 / may. 21 v. may. 28

## LAS MARIANAS DE GARRE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2012, a las 12 hs. en el domicilio social Sargento Cabral 455, Tres Lomas, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Segundo: Razones por la cual la Asamblea se celebra fuera de término.

Tercero: Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y notas anexas correspondientes al ejercicio regular iniciado el 1° de noviembre de 2010 y finalizado el 31 de octubre de 2011.

Cuarto: Tratamiento de la gestión del Directorio.

Quinto: Consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio regular iniciado el 1° de noviembre de 2010 y finalizado el 31 de octubre de 2011.

Sexto: Destino de las Utilidades.

Séptimo: Establecer el número de miembros titulares y suplentes del directorio y elección para los próximos tres ejercicios. Isidro Cabo, Presidente. "No está comprendida de la Ley 19550 Art. 299".

L.P. 20.207 / may. 21 v. may. 28

## QUÍMICOS ESIOD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la firma Químicos Essiod S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 5 de junio de 2012, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle 4 esq. 5 del Parque Industrial General Savio, Batán, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado al 29 de febrero de 2012;

3) Consideración de la gestión del Directorio;

4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;

5) Designación de nuevos Directores y Síndico por finalización de mandato. Contador Público Carlos Bouchet.

G.P. 92.227 / may. 21 v. may. 28

## CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle Lastra N° 364, Chascomús, Prov. Bs. As., el día 22 de junio de 2012, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.

2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Cuadragésimo Tercero Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

3°) Consideración de la Gestión del Directorio.

4°) Consideración de la Gestión del Síndico.

5°) Consideración de la Retribución del Directorio y Sindicatura.

6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

7°) Temas varios.

8°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. C.P.N Roberto Mouzo.

L.P. 20.267 / may. 22 v. may. 29

## CARDIOJUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de junio de 2012, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

2. Designación del Presidente de la Asamblea.

3. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.

4. Motivos por los cuales dichos estados contables no fueron tratados en reunión de directorio durante el mes de abril y se demoró la convocatoria a ésta asamblea.

5. Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.

6. Tratamiento de la Gestión del Directorio.

7. Tratamiento de la eventual remoción de los Directores Héctor Covini y Daniel Lezama. Motivos.

8. Tratamiento de la Gestión del Consejo de Vigilancia.

9. Tratamiento de la eventual remoción del Presidente del Consejo de Vigilancia, Dr. Norberto Petraglia, y del Consejero Héctor Palmentiere. Motivos.

10. Asignación de Honorarios a los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia

Nota: sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Sergio Gabriel Caldirola, Presidente de Cardiojunín S.A.  
L.P. 20.233 / may. 22 v. may. 29

## VILLACAMPA HANSEN Y CÍA. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2012 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de José M. Estrada N° 57, Navarro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2) Reestructuración del Directorio. Elección de los miembros titulares faltantes y confirmación o modificación de los directores suplentes designados por asamblea.

3) Designación de síndico titular y suplente por el período estatutario.

4) Consideración de la documentación Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de marzo de 1993 a la fecha.

Nota: Art. 299: no comprendida. El Directorio. Guadalupe Girard, C.P.N.

L.P. 20.432 / may. 23 v. may. 30

## FELICIDAD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el 07-07-2012, 15:00 hs. en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración balance gral. al 31-5-2012.
- 3) Tratamiento de los resultados.
- 4) Asuntos varios.

Los accionistas deben acreditarse por Secretaría s/Art. 238 LS y se convoca en 1ª y 2ª Convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1ª cualquiera sea el N° de accionistas ptes. (art. 18 est). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 05/2012. El directorio, Carlos Ugaz. Presidente. Miguel Longhi, Contador Público.

G.P. 92.254 / may. 24 v. may. 31

## INVERLEASE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado., de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2011.

4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2011.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en los artículos 261 de la Ley N° 19.550, en caso de corresponder.

7°) Designación de los Miembros del Directorio.

8°) Aprobación del aumento de capital. Derecho de Preferencia.

9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva. Presidente.

C. F. 30.729 / may. 24 v. may. 31

## TENZER S.A.C.I.F.I. Y A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2012, a las 12:00 Horas, en primera convocatoria y a las 13:00 Horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de Mitre N° 801, Quilmes, Prov.de Bs. As., para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234 inc., 1ro. Ley 19.550 y modific. por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2009, 2010 Y 2011.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de tres ejercicios. El Directorio.

5) Autorizaciones especiales al Sr. Presidente. José Rossi, Presidente. Bernardo D' Ambrosio, Contador Público. Soc. no comprendida.

L.P. 20.431 / may. 24 v. may. 31

## CLUB NÁUTICO SARANDÍ

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 inciso a, b, y f y 41 al 50 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de junio de 2012, a las 10.00 hs. en la sede social sita en Av. Mitre 1699 de San Isidro, Pcia., de Bs. As., con la autorización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia., de Bs. As., para lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 78, cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3) Informe de la Comisión Directiva sobre modificaciones de cuotas.

4) Informe de obras realizadas y plan de acciones y obras. Sugerencias de los socios.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir.

Por dos años: Presidente, Comodoro, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares.

Por un año: Pro Tesorero (por renuncia) y un vocal titular (por renuncia).

Por un año: tres Revisores de Cuentas Titulares, seis Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.

6) Designación de la Sub Comisión de Ética compuesta de tres Miembros Titulares y dos Suplentes con mandato por un año.

7) Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora de votos.

8) Aprobación de la reforma del Reglamento Interno de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social aprobado previamente por la Comisión Directiva en su reunión del 14 de abril del 2012.

S.I. 39.642

## DON EDGARDO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 22-06-2012, a las 9 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc., 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31-12-2011.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Tn. 91.719 / may. 24 v. may. 31

## MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22/06/2012 a las 17 hs. en José Camusso N°1302, Mar del Plata para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.

2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/11.El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT: 20-05320334-6)

G. P. 92.234 / may. 24 v. may. 31

## ATALAYA POLO CLUB

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios de Atalaya Polo Club, para el día 10 de junio de 2012, a las 18 hs. en la sede social sita en Santa Rita 2205 esq. Comodoro Rivadavia, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Balance General y Anexos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

2) Autorización de la Asamblea para absorber resultados.

3) Elección de Presidente.

4) Elección de seis vocales titulares con mandato por dos años.

5) Elección de seis vocales suplentes.

6) Designación de dos asociados para firmar el acta.  
S.I. 39.626 / may. 24 v. may. 29

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Pergamino LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber, que el Sr. OZAFRAN, IGNACIO, DNI.28.286.044 domiciliado en calle Merced N° 1248 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 14 de mayo 2012.

P.G. 85.165

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público de ROMINA ELISABETH DUCID de Santa Fe 2565 PB y de MARCOS JEREMÍAS CASTELLO de Sicilia 2424. Todos

de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).  
G.P. 92.247

## Sociedades

### DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Omar Hernández, arg., 12/08/63, casado, empresario, DNI 16.249.209, Sarmiento 4142, MDP; Sergio Esteban Goransky, arg., 17/09/55, casado, empresario, D.N.I. 11.793.161, Av. Colón 2920, 8° P, MDP; 2) 16/11/2011 ;3) Distribución Monkey S.A; 4) Magallanes 9559 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Comerciales: Alimentación: compra, vta., exp. e imp. de bebidas; Industriales: Fab., industrialización de envases, bebidas, vinos; Gastronomía: Explotación de restaurantes, bares; Hotelería: alojamiento de personas; Agro. Ganadera: Explotaciones rurales; Construcción y venta de Edificios; inmobiliarias: Compra, vta. administración de inmuebles; Financiera, Mandataria: Préstamos para la financiación de operaciones; Inversora: Compra, vta. de títulos, no realizará las operaciones de la Ley 21526; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Sup.: Daniel Omar Hernández; Pte.: Sergio Esteban Goransky; 1 a 5 tit. y por lo menos 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 20.029

### YA DISTRIBUCIÓN S.A

POR 1 DÍA - 1) Daniel Omar Hernández, arg., 12/08/63, casado, empresario, DNI 16.249.209, Sarmiento 4142, MDP; Sergio Esteban Goransky, arg., 17/09/55, casado, empresario, DNI. 11.793.161, Av. Colón 2920, 8° P., MDP; 2) 16/11/2011; 3) Ya Distribución S.A ; 4) Magallanes 9559 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Comerciales: Alimentación: Compra, vta., exp. e imp. de bebidas; Industriales: Fab., industrialización de envases, bebidas, vinos; Gastronomía: Explotación de restaurantes; Hotelería: alojamiento de personas; Agropecuaria Ganadera: Explotación de establecimientos rurales; Constructora: Construcción y venta de Edificios. Inmobiliarias: Compra, vta. administración de inmuebles; Financiera-Mandataria: Préstamos para la financiación de operaciones; Inversora: Compra, vta. de títulos, no realizará las operaciones de la Ley 21526; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Pte.: Daniel Omar Hernández; Sup.: Sergio Esteban Goransky; 1 a 5 titulares y por lo menos 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 20.030

### XSC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 23/4/12 Gerente: Virginia Chávez. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 20.031

### G.T.M. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los Sres. José María Tarrago, arg., casad. con Nilda Luján Soto, nacido el 13-08-61, DNI 14491292, domiciliado en Molina 269, San Pedro, Bs. As., CUIT 20-14491292-7, hijo de Florencio Andrés Tarrago y de Inés Trelles, comerciante, de 51 años de edad, Carlos Oscar Monzón, arg., casad. con Stella Maris Seguí, nacido el 11-10-53, de 59 años de edad, DNI 10911892, CUIL 20-10911892-4, domiciliado en Bonorino 237 de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., hijo de Tomás Monzón y de Élica Alcira Frossard, empleado y Mario Alberto González, arg., soltero, DNI 27307685, CUIL 23-27307685-9, nacido el 27-04-79, de 33 años de edad, hijo de Mario Teodoro González y de María Cristina Laurino, con domicilio en Molina 505 de San Pedro, Bs. As., empleado; Instrumento Privado del 04-04-2012. Denominación: G.T.M. Construcciones

S.R.L., domicilio legal en calle Bonorino 237 de la ciudad de S. Pedro, Partido de San, Pedro Pcia. de Bs. As. Objeto: A) Diseñar, proyectar, calcular, controlar, ejecutar, construir, supervisar, mantener, reparar, obras de const. civiles y/o industr. y/o viales, públic. o privad. por cuent. propia o de terceros o asoc. a terc. ya sea bajo la forma de contrat., de locac., de obras y/o servicio y/o cualquier otra forma de vinc. contract. B) Comprar, vender, y/o const. por cta propia, de terc. y/o asociada a terceros, bienes inmuebles. C) Comprar, vender, export, importac., por cta. propia o de terceros y/o asoc. a terceros, materiales para la indust., de la const., herramientas, maquinarias y equipos destinados a tal ind. D) Construir, mantener, y/o reparar ya sea por cta. propia, de tercer. y/o asoc. a terceros embarcaciones navales. E) Ejercer represent. de empresas nacionales o del exterior productoras de materiales, maquinarias, herramientas destinadas a la indust. de la construc.; efectuar toda clase de operaciones financieras permit. por las leyes con exclusión de las comprend. en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A los efect. del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá presentarse a licitaciones ante organismo Estatales y/o privados y/o mixtos. La sociedad podrá hacer la financiac. de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5° de la Ley 12.962, realizar todas las operaciones sociales permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° Libro II, Título X del Código de Comercio. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital: \$ 45.000 representado por 45 cuotas de \$ 1.000 v/n cada una y de un voto por cuota. Administración: Ejercida por los socios Carlos Oscar Monzón y Mario Alberto González con el cargo de gerentes. Fiscalización: Por los socios en los términos del art. 55 de Ley 19.550. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Mario A. Prado DNI 4.696.874 Contador Público autorizado por los socios para realizar trámite de inscripción del contrato ante la Direc. Pcial de Pers. Jurídicas de la Pcia. de Bs. As.

S.N. 74.390

### SPADARO Y FERRARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Avisa que por instrum. privado del 09/04/2012, Armando Luis Ferrari, arg., nac., el 07/09/1923, domic. Balcarce 35, San Nicolás, Pcia. Bs. As., L.E. N° 4.651.424, CUIT 20-04651424-7, casado c/María Cristina Nifosi, comerciante, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales según el siguiente detalle: 833 cuotas sociales a Oscar Alberto Spadaro, arg., nac. 10/12/1952, domic. Las Heras 216 San Nicolás, Pcia. Bs. As., DNI 10.613.284, CUIT 20-10613284-5, casado, comerciante; y 417 cuotas sociales a Juan José Pieri, arg., nac. 12/11/1957, domic. Lavalle 531 San Nicolás, Pcia. Bs. As., DNI 13.587.216, CUIT 20-13587216-5, casado, comerciante. El capital social representado por 5.000 cuotas sociales de \$ 10 v/n c/u queda dividido: Oscar Alberto Spadaro 2.083 cuotas sociales, Juan José Pieri 1.667 cuotas sociales y Pedro Spadaro 1.250 cuotas sociales. Eduardo Julio Gatti, Contador Público.

S.N. 74.347

### EL SCUDETTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Administración: (art. 60 de la Ley 19.550). Por acta de reunión de socios de fecha 31/03/2012, se acepta la renuncia y cese en el cargo de gerente de Nicolás Del Pozo, DNI 29.559.757, CUIT 20-29559757-8, domic. Tucumán 1007, piso 5° Rosario, Pcia. Santa Fe y se designa gerente a Sebastián Degano, DNI. 29.771.222, CUIT 20-29771222-6, argentino, nac. 29/09/1982, domic. Don Bosco 777, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Carlos Eduardo Gatti, Contador Público.

S.N. 74.348

### REPUESTOS SCAMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Repuestos Scamet S.R.L. 2) Instrumento privado del 10-04-2012. 3)

Socios: José Esteban Mete, domiciliado en Ing. Iribas N° 455 de la ciudad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, nacido el 2-07-1967, argentino, D.N.I. 18.239.213, soltero, comerciante y Juan José Scabini, domiciliado en 24 de Octubre N° 421 de la ciudad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, nacido el 14-12-1947, L.E. 4.696.911, soltero, comerciante. 4) Domicilio social: 24 de Octubre N° 421 de la ciudad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: \$10.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1 c/u correspondiendo a José Esteban Mete: 5.000 cuotas, y Juan José Scabini: 5.000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 24 meses computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Fiscalización se encontrará a cargo de los socios (Art. 55 LS.). 9) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Se designa gerente al socio José Esteban Mete, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Juliana Bisio, Contadora Pública.

S.N. 74.354 Bis

### EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ARMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Social. 1) Socios: Rodríguez, Alejandro, 27 años de edad, argentino, DNI 30572943, CUIL 20-30572943-5, soltero, domiciliado en De la Nación 970 San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, Ingeniero Civil; y Andrada, Lucas Martín, 26 años de edad, argentino, DNI 31718274, CUIL 20-31718274-1, soltero, domiciliado en Pedro Goitía 1165 San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, constructor; 2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de abril de 2012; 3) Denominación: Empresa Constructora de Obras Civiles Armar S.R.L." 4) Domicilio: Jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, sede en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en calle De la Nación 970; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, la construcción, reforma y reparación de edificaciones, estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, barrios cerrados, clubes de campo, arquitectónicas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, estaciones de servicios, redes eléctricas y de telecomunicaciones, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, instalaciones termomecánicas, electromecánicas, de gas, de tratamiento del aire y del agua, gasoductos, oleoductos, así como producción de centrales térmicas y de agua, aire caliente o frío y su distribución; planes colectivos de vivienda, edificios de departamentos, casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y en general, toda clase de obras públicas o construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-construccionista; 6) Plazo: 99 años desde su inscripción; 7) Capital: \$ 10.000,00 dividido en 100 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio Rodríguez, Alejandro suscribe 50 cuotas de capital que integra en este acto y en efectivo; el socio Andrada, Lucas Martín suscribe 50 cuotas de capital que integra en este acto y en efectivo; 8) Administración y representación: estará a cargo de un gerente, Rodríguez, Alejandro; por el término de duración de la sociedad; 9)Fiscalización: estará a cargo de los socios no gerentes; 10) Cierre de Ejercicio: cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Nicolás E. Distefano, Contador Público.

S.N. 74.358